

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 38 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 11 de Agosto de 2023 /

27324

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 126 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN DEPOSITO DE ALIMENTOS SECOS CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMA ALIMENTARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 31.260, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Leche en polvo	\$ 15.600
2	Azúcar	\$ 3.360
3	Aceite de girasol	\$ 3.900
4	Yerba mate con palo.	\$ 8.400
Valor total del pliego:		\$ 31.260

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40310 Ag. 11 Ag. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 127/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A DEMANDA – PARA TRATAMIENTO ONCOLÓGICO – DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A LA DEMANDA CON DESTINO A LA RED DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40326 Ag. 11 Ag. 14

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1218

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/08/23-10:00 horas en Salta 1451, Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1218 "Adquisición de indumentaria operativa"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/2023-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 09/08/23 hasta el 18/08/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 1.306.000 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto oficial: \$107.882.800 +IVA Mes Base: Julio 2023

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 40335 Ag. 11 Ag. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001754

OBJETO: REPOTENCIACION LAT 132 KV ROE-PUN ENTRE PIQUETES 44 Y 49.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 247.394.319,85 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/08/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40330 Ag. 11 Ag. 15

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001755

OBJETO: RENOVACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA EN ET CAÑADA DE GÓMEZ OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.787.254,11 - (Pesos: Doscientos un millones setecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro c/11/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2023 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40338 Ag. 11 Ag. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17666/2023

DECRETO N° 17.641

EXPEDIENTE N° 268.792-P-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

29-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.
\$ 450 504300 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 03 de Agosto de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nº de Licitación: -
Nº de Expediente: 16405/2023 C
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sur Rosa Ziperovich
Presupuesto oficial: \$ 60.584.355
Valor del Pliego: \$ 163.577,76
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
\$ 500 504378 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 3 de agosto de 2023
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nº de Expediente: 13290-G-2023
Objeto: Adquisición de un Storage para el Centro Integrado de Operaciones Rosario.
Presupuesto Oficial: \$ 18.521.000 (Pesos dieciocho millones quinientos veintinueve mil)
Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)
Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Consulta y venta del pliego: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1º Piso. Teléfono: 0341-4802311 notificaciones_sg@rosario.gob.ar Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1º Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6/Septiembre/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711 1º Piso.
\$ 500 504379 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 04 agosto 2023
Repartición Solicitante/ Licitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nº de Expediente: 15852-S-2023
Objeto: Puesta en Valor del Parque Oeste en la ciudad de Rosario – Presupuesto Participativo 2023 - Proyecto 2373 Distrito Oeste
Presupuesto Oficial (IVA incluido) Total: \$ 124.181.000 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Un Mil).
Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Septiembre de 2023.
Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)
Valor del sellado de Impugnación: \$ 248.362 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Septiembre de 2023.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
\$ 500 504380 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/23.

Objeto: Contratar la provisión de 2.000 tn de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento y obras nuevas del asfaltado de calles con tránsito pesado y en calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil (\$ 147.257.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuatro (\$ 294.514).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 504305 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 10172/23

Llamado a licitación pública provisión de un hidroelevador. Decreto N° 10172/23

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (Pesos trece millones)

Apertura Ofertas: 31/08/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo Pliego: \$ 13.000 (Pesos trece mil).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504302 Ago. 11 Ago. 25

**COMITÉ DE CUENCA CANAL
PRINCIPAL SASTRE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Licitación Pública para Adquisición de Módulos Pre-Moldeados, de Hormigón con Guardarruedas y Tubos de Alcantarillas con cabezales completos.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 150.000,00 (póliza de caución o depósito bancario).

- Otras condiciones según pliego licitatorio.

- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413-Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comite-sastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 450 504363 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 27/2023 - SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 27/2023- Segundo llamado, para la: Adquisición de hormigón elaborado – Pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Agosto de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 12.750.000

\$ 270 504267 Ago. 11 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Llamado a licitación pública N° 10/2023 para demolición por fresado de 4924 m2 de carpeta asfáltica existente y provisión y colocación de 5537 m2 de concreto asfáltico en calle Marinero Pasinato de Carcaraña

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública N° 10/2023 hasta el día 30 de Agosto 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la demolición por fresado de 4924 m2 de carpeta asfáltica existente y provisión y colocación de 5537 m2 de concreto asfáltico sobre calle M.P.J. Pasinato de Carcaraña.

- Decreto 151/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 14 de Agosto de 2023 y hasta el día 28 de Agosto de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 29 de Agosto de 2023 a las 10.00 hs.

Pliego Sin Costo.

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 164,34 504287 Ago. 11 Ago. 15

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 504294 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 /002 hasta el 18/08/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/08/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10 hs. del 22/08/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 25.000).

\$ 450 504295 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Adquisición de hormigón H21 destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras y una bocacalle - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504391 Ago. 11 Ago. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504393 Ago. 11 Ago. 25

Objeto: Adquisición de bolsas de cemento para Pavimentación de dos calles y una bocacalle.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 11 de agosto de 2023 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 28 de agosto de 2023 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 28 de agosto de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 504394 Ago. 11 Ago. 25

COMUNA DE MARGARITA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Para la Venta de los siguientes bienes muebles:

1) Un Camión marca FORD, modelo F. 600, año 1991, con motor marca Perkins 6 N° PA6492561, Chasis N° NB4LHL32145, con caja volcadora y con dirección hidráulica, Dominio SGX 667 (sin caja de cambios) 2) Un automotor tipo rural, marca Mercedes Benz, modelo SPRINTER, de 9 asientos, año 2000, motor Maxion 2,5 HP; 3) Pick-up marca FORD, modelo Ranger DC 4 x 2, XL Plus 3.0 D, motor N° C 34229992, Chasis N° 8AFDR12P57J087513, Dominio GKC 317 y 4) Un Automóvil tipo sedan 5 puertas, marca CHEVROLET, modelo SPLN LTZ, año 2014, de 7 asientos, Dominio OAW 877. Con 215.000 kms.; 5) Un Tractor marca FIAT modelo 700, año 1978, (con problemas en cojinete de cigüeñal) y 6) Un Tractor para Desmalezamiento marca JOHN DEERE, modelo XV 300.

Venta de Pliegos: en administración comunal hasta día 17/08/2023, a las 12:00 hs. Valor: \$ 3.000.

\$ 90 504282 Ago. 11 Ago. 14

COMUNA DE MARÍA JUANA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

Objeto: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 03/2023 para la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), que provea cobertura para Accidentes del Trabajo para los empleados de la Comuna de María Juana.

Los pliegos de condiciones con las demás especificaciones, podrán retirarse en la Administración Comunal, calle Bmé. Mitre N° 580 de María Juana (Sta. Fe), en días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: Fijase para el día 31 de Agosto del año 2023, a las 10:00 Hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado.

Precio del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

María Juana, 08 de Agosto del año 2023.

\$ 45 504365 Ago. 11

COMUNA DE COLONIA BOSSILICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 1/2023

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de un noveladora de arrastre cuyas demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 495/2023.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 28 de agosto a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 29 de agosto de 2023 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizará el 29 de julio de 2023 a las 11:00 horas. Valor del pliego: peso diez mil (\$ 10.000). Sellado Provincial \$ 846, Monto de Garantía de Oferta: \$ 72.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03409454876. Correo electrónico: comunabossi@gmail.com
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 504362 Ago. 11 Ago. 15

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

OBJETO: "Construcción Nuevo Edificio de 6 salas con sanitarios, SUM con sanitarios, sanitario para personas con movilidad reducida, secretaría, dirección, gabinete psicopedagógico, office y sanitario personal, hall de acceso, galerías, expansiones de salas y patio del Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$376.399.912,78.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.763.999,13.-
FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23

OBJETO: "Sustitución de Edificio de 5 salas, SUM, área gobierno, cocina, sanitarios, sanitarios para personas con movilidad reducida, depósitos y patio de recreación en el Jardín de Infantes N° 281 de la localidad de Arroyo Leyes – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.820.798,87.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.008.208,00.-
FECHA DE APERTURA: 12/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta la hora de apertura.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40313 Ag. 09 Ag. 23

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N° 11545, se efectúan los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes N° 249 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$349.548.634,86

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$3.495.486,35

FECHA DE APERTURA: 05/09/2023 HORA: 11:00 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:30HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 09 de agosto de 2023 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de

contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Préstamo CFA N° 11545 - Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 40271 Ag. 09 Ag. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1214

Objeto: "RENOVACIÓN FILTROS C – SECTOR CAJA DE FILTRADO – PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO"

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/08/23 – 11:00hs, en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda "Licitación Pública N°1214 - "Renovación Filtros C – sector caja de filtrado – Planta Potabilizadora Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/08/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$426.771,45- (IVA incluido)

Presupuesto oficial: \$ 42.677.144,80.- (IVA incluido) - Mes base: Agosto 2023.

S/C 40324 Ag. 10 Ag. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1216

Objeto: REPARACIONES EN ESTACIÓN ELEVADORA N°2 Y CÁMARA PARTIDORA "C" EN PDLC – CAÑADA DE GÓMEZ

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 31/08/23 – 11:00hs, en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación Pública N°1216 - "Reparaciones en Estación Elevadora N°2 Y Cámara Partidora "C" en Pdlc – Cañada de Gómez".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/08/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 223.185,14 - (IVA incluido)

Presupuesto oficial: \$ 22.318.514,39- (IVA incluido) - Mes base: Julio 2023.

S/C 40325 Ag. 10 Ag. 11

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE - EAPSF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

El Ente Administrador Puerto Santa Fe - EAPSF - Con domicilio en Cañadilla Dársena 1, Puerto Santa Fe, invita a los interesados a presentarse a la Licitación Pública N° 01/2023 para obra:

Renovación Urbana Etapa 2 Calle Fryda Schults de Mantovani. Pliego bases y condiciones generales, particulares y Especificaciones técnicas a disposición a través de la web www.puertofe.com

Prórroga: Apertura de sobres 23 de agosto 2023 a las 12.30 hs.

\$ 150 504340 Ago. 10 Ago. 14

HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PRIVADA N°08/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 6/09/2023 hasta las 9hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

OBJETO: Adquisición de INSUMOS DESCARTABLES para tres (3) meses con destino al Servicio de Farmacia del Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 6/09/2023 — Hora 10 hs.

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$2285 (son pesos dos mil doscientos ochenta y cinco con 00/100).

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos cuatrocientos 00/100).

Informes: Hospital San José Urquiza 750 Cañada de Gómez Tel.: 03471-420025/420028 email: hospitalsipagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia – <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal/compras>

\$ 90 504485 Ago. 10 Ago. 11

LICITACIÓN PRIVADA N°06/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 5/09/2023 hasta las 9 hs.
Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

OBJETO: Adquisición de PAÑALES para tres (3) meses con destino al Servicio de Farmacia del Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha Apertura: 5/09/2023 — Hora: 10 hs.

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 545,- (son pesos: quinientos cuarenta y cinco con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 - E-mail: hospitalspagos@yahoo.com.ar.

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal.compras>

\$ 90 504483 Ago. 10 Ago. 11

LICITACION PRIVADA N° 07/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 5/09/2023 hasta las 10 hs.
Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

OBJETO: Adquisición de MEDICAMENTOS COMPRIMIDOS para tres (3) meses con destino al Servicio de Farmacia del Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha Apertura: 5/09/2023 - Hora: 11 hs.

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 2395 (son pesos das mil trescientos noventa y cinco con 00/100).

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos cuatrocientos 00/100).

Informes: Hospital San José Urquiza 750 Cañada de Gómez – Tel: 03471-420025/420028 email: hospitalspagos@yahoo.com.ar.

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - <https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal.compras>

\$ 90 504484 Ago. 10 Ago. 11

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)

Apertura de las Ofertas: 23/08/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 250 504059 Ago. 08 Ago. 11

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$25.000.- (Pesos veinticinco mil)

Apertura de las Ofertas: 23/08/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-

nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 550 504082 Ag. 07 Ag. 18

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17521/2023

DECRETO N° 17.617 - EXPEDIENTE N° 268.760/C/2023

Para la adquisición de alimentos para programa alimentario municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Promoción Social.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 24 de Julio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 503736 Jul. 31 Ag. 11

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 04/23, hasta el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, para la ejecución de la Obra: Desagües entubado calle Nazareno Rossi entre Dr. Estanislao Zeballos y San Jerónimo - Pcia. Santa Fe, a fin de la adquisición de los siguientes lotes:

Lote A - Oferta de materiales

Adquisición de materiales

LOTE B - Oferta Ejecución - Mano de obra sin materiales

Contratación para la ejecución de la obra, incluye maquinarias y enseres -por uno o todos los ítems.

LOTE C - Oferta mano de obra y materiales

Contratación para la ejecución de la obra, incluye materiales, maquinarias y enseres – por uno o todos los ítems.

El valor del pliego es de \$ 2.000 (pesos dos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 01 de Septiembre de 2023.

Apertura de ofertas: 06 de Septiembre de 2023 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 504251 Ago. 09 Ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA – 2° llamado

Decreto N° 10161/23

2° llamado licitación pública para la: Provisión de materiales ítems declarados desiertos para la ejecución de la obra "Modulos habitacionales Plan Pachamama"

Decreto N° 10161/23

Presupuesto Oficial: \$ 6.372.978,83 (pesos seis millones trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho con 83/100).

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 271.008,00

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.818.274,10

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.850,00

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.592,05

• LOTE N° 8 Instalación eléctrica: \$ 357.254,68

El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

• Lote N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270

• Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800

• Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.

• LOTE N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.

Apertura Ofertas: 30/08/2023 - 10.00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres, en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 3541 Tel. 0341 5186768 — 3172641. Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 504214 Ago. 09 Ago. 23

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

OBJETO: "Contratación de maquinaria para realizar obras en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (pesos cuatro millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/09/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/09/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 504148 Ago. 04 Ago. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 22 de Agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 504083 Ago. 08 Ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/07/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas. Dirección General de Arquitectura. Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintiuno (\$ 8.141.221,00)

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 24/08/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 24/08/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 503890 Ago. 07 Ago. 18

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2458/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2384.

Objeto: Realización de la obra construcción Centro de Salud Sur dependiente de la Dirección de Centros de Salud, de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 423.461.046,55.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 846.922,09.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Li-

citaciones Públicas San Luis 2020, 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 31 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 17 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503894 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10786/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Soporte CISCO, con reemplazo de partes, para equipamiento central de comunicaciones y seguridad.

Presupuesto oficial: \$ 28.620.000,00

Valor del Pliego: \$ 77.274,00

Consulta y venta del pliego: vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 503893 Ago. 04 Ago. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 26 de Julio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2453/2023 C Presupuesto Participativo Proyecto N° 2351.

Objeto: Realización de la obra construcción, ampliación y equipamiento en salud para el Centro de Salud Norte Alicia Moreau dependiente de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaria de Salud Publica.

Presupuesto oficial: \$ 160.446.095,63.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Sellado de Adquisición del Pliego: \$ 50.000.

Sellado de Adquisición de Impugnación: \$ 320.892,19.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha Visita de la Obra: Fecha y Hora: el día 16 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio)

Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab)

\$ 500 503891 Ago. 04 Ago. 17

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Fecha de Solicitud: 25/07/2023

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 01/2023

Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública, para el suministro de arena refulada para la playa de La Rambla Catalunya para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Ro-

sario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 27 de Julio de 2023 y hasta el 17 de Agosto de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 24.000

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 18 de Agosto de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 503790 Ago. 01 Ago. 14

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA N° 14/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 24/08/2023 hasta las 08:00 hs.

Apertura de ofertas: 24/08/2023 a las 08:30 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 225 504032 Ago. 08 Ago. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 04 de agosto de 2023 en el horario de atención al público hasta el 18 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 503973 Ago. 04 Ago. 17

LEY 11.867 DEL DIA

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. Andrés Miguel Rios, D.N.I. N° 30.904.526, CUIT N° 20-30904526-31 comerciante, con domicilio en Ruta 34 S número 444 Lote 177 de Funes (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Heladería que gira bajo el nombre "Rio Helados" sito en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF), a la sociedad Sabores 1972 S.A., CUIT N° 30-71810260-6, con domicilio en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Pasaje Mozart N° 1153 de Rosario (SF).

\$ 230 504264 Ago. 11 Ago. 17

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPRIO EMANUELE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504218 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ENRIQUEZ NILDA ESTELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504219 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. JUNCOS HUGO LORENZO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 504220 Ago. 09 Ago. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FRAIETTA VICENTE RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503875 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SANCHEZ ADRIANA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503874 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PROPEZIO LUISA BENEDICTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503872 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CULLA MONICA ANALIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503873 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GOMEZ NESTOR ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503871 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMILLETTI ADRIAN LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503870 Ago. 04 Ago. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCILAZO ADOLFO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503876 Ago. 04 Ago. 17

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 JUL 2023

VISTO:

El Expediente 02001-0066269-8 del Registro de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de fa Provincia de Santa Fe pertenecientes a Circunscripción Santa Fe Año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/41, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios N° 4688/14 y N° 184/19;

Que por Resolución N° 2123 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que los y las postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación -perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de Mediadores/as o Comediadores/as en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que las y los solicitantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y N° 0002/23;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 de; Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO;

**EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Inscribase base a los Mediadores/as y Comediadores/as en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y fa normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

- 1- ACUÑA, María Matilde, DNI 36.265.652, Matrícula 2050- Sede Santa Fe
- 2- ALBIÑANA, María Florencia, DNI 37.282.652, Matrícula 2051- Sede Santa Fe
- 3- ALONSO, María Celeste, DNI 31.784.561, Matrícula 2052 - Sede Santa Fe
- 4- ARCE, María Vanesa, DNI 31.707.026, Matrícula 2053 - Sede Santa Fe
- 5- BALBUENA, Verónica Paola, DNI 31.260.544, Matrícula 2054- Sede Santa Fe
- 6- BASTIA, María Emilia, DNI 39.050.737, Matrícula 2055- Sede San Justo y San Javier
- 7- BETELLA, Virginia María, DNI 27.117.597, Matrícula 2056 Sede Santa Fe,
- 8- CANTARINI, María Carolina, DNI 24.475.314, Matrícula 2057- Sede Santa Fe
- 9- COSTERO, Emilia Belén, DNI 38.376.265, Matrícula 2058- Sede Rosario- Villa Gdor. Gálvez.
- 10- DEL ROSSO, Franco, DNI 25.519.425, Matrícula 2059- Sede Santa Fe
- 11- DONATO, Verónica Gabriela, DNI 33.072.251, Matrícula 2060 Sede Santa Fe
- 12- ECHEVARRIA, Florencia María del Carmen, DNI 29.095.255, Matrícula 2061- Sede San Justo.
- 13- GARCIA LAPISSONDE, Ana Cecilia, DNI 31.548.410, Matrícula 2062- Sede Santa Fe.
- 14- GOMEZ, Alejandro Rodrigo, DNI 23.390.335, Matrícula 2063 sedes Santa Fe-Gálvez
- 15- GUALA, Hernán Alfredo, DNI 29.048.621, Matrícula 2064- Sede San Carlos
- 16- HEINZEN, Melania Aurora, DNI 32.381.549, Matrícula 2065- Sede Santa Fe
- 17- HERNÁNDEZ, Amelia Cristina, DNI 29.574.930, Matrícula 2066- Sede Santa Fe
- 18- IRUSTA, Joaquín María, DNI 37.709.093, Matrícula 2067 -Sede Santa Fe
- 19- KAUMANN, Federico Ignacio, DNI 36.581.048, Matrícula 2068 sede Santa Fe
- 20- MACON, Verónica Elisabet, DNI 29.722.464, Matrícula 2069, Sede Santa Fe
- 21- MANUCCI, Evelyn María, DNI 33.563.015, Matrícula 2070, Sede Santa Fe
- 22- MOREL, Jorge Ariel, DNI 27.443.230, Matrícula 2071 Sede Santa Fe

23- MUCCHIELLI, Gastón Carlos, DNI 33.640.862, Matrícula 2072 Sede Santa Fe-Sede Vera

24- NIEVA, Rocío Soledad, DNI 28.074.422, Matrícula 2073- Sede Santa Fe

25- ORDINAS, Leonel Eniliano, DNI 35.749.346, Matrícula 2074 Sede Santa Fe

26- PEREZ, Yamila Grisel, Trámite 834 DNI 32.291.251, Matrícula 2075- Sede Santa Fe

27- RODRIGUEZ, Josela, DNI 29.520.119, Matrícula 2076- Sede Santa Fe

28- ROMERO, Eliana Gladys, DNI 29.026.498, Matrícula 2077- Sede Santa Fe

29- RUSSO; Viviana Silvina; DNI 22.620.059, Matrícula 2078 Sede Santa Fe

30- SODERO, Alexis Soledad, DNI 32.424.792, Matrícula 2079- Sede San Justo

31- SOSA FANONI, Fabiana Gisela, DNI 27.485.418, Matrícula 2080 Sede Santa Fe

32- STRUBBIA, Joel Gustavo, DNI 33.686.973, Matrícula 2081- Sede Santa Fe

33- TABORO, Jéssica Antonella, DNI 31.700.853, Matrícula 2082- Sede Santa Fe

34- VILLANUEVA, Laura DNI 34.654.775, Matrícula 2083 Sede Santa Fe

35- VON WARTURG, Libia Francisca, DNI 30.532.170, Matrícula 2084 Sede Santa Fe

S/C 40341 Ago. 11 Ago. 15

RESOLUCION N° 0105

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008147-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que, asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6° -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que, en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados. Que en dicha nómina se incluyen bienes muebles registrables y no registrables y bienes inmuebles; con la particularidad que respecto de algunos de ellos se ha resuelto el decomiso;

Que, en esta tesitura, el art. 333° bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, respecto de los bienes secuestrados, pero aún no decomisados, la Ley N° 13.579 en su artículo 6° -inciso "2"- establece que durante la tramitación del proceso -excepcionalmente- puede autorizarse la venta anticipada de los bienes y derechos objeto de la misma;

Que ésta facultad puede ser ejercida por la APRAD incluso antes de la existencia de sentencia, y siempre que ocurran las siguientes circunstancias: a) Que se trate de bienes perecederos (...); b) Cuando su propietario haga expreso abandono de ellos; c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor objeto de sí; d) Cuando su conservación pueda dar lugar a una disminución importante de su valor o pueda afectar gravemente su uso y funcionamiento habituales; e) Cuando se trate de efectos que sin sufrir deterioro material se deprecien sustancialmente por el transcurso del tiempo; f) Cuando, debidamente requerido el propietario sobre el destino del efecto judicial no haga manifestación alguna;

Que, conforme los criterios que resultan aplicables para la selección de bienes que podrían someterse a subasta pública, contemplando y combinando parámetros de análisis del estado general de los bienes, su valuación actual y tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento se ha establecido la nómina ut supra referida que

se detalla en el ANEXO UNICO de la presente.

Que, en el caso de los vehículos, el análisis efectuado por APRAD en base a los criterios expresados ut-supra es reforzado por la Tasación específica efectuada en el Depósito de la ciudad de Santo Tomé, en fecha 7 de Agosto de 2023 por profesionales del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sobre los vehículos definidos en el listado que se incorpora como ANEXO UNICO, dichos rodados, encuadran en las previsiones del art 333 bis del CPPSF y/o en alguno/s de los supuestos previstos en los puntos c), d) y e) del inciso 2 del artículo 6° de la Ley N° 13.579, en forma conjunta o indistinta;

Que, si se proyectan los gastos de conservación y depósito de estos bienes en los predios de la Agencia, tanto de los que ya se encuentran decomisados en favor del estado como de los que, no obstante, no estar decomisados cuentan con la autorización fiscal para subasta anticipada, luce en forma preclara que las erogaciones superarán para el Estado ampliamente el valor del vehículo, que por otro lado se desvaloriza año tras año;

Que, asimismo, considerando las tablas de valuaciones anuales de bienes publicadas por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), resulta obvio que los vehículos pierden siempre valor año tras año en el mercado, y que su falta de uso y funcionamiento habituales generan importantes deterioros que redundan en una pérdida de valor muy significativa. Es decir, que, al estar mucho tiempo detenidos sin uso, se genera una pérdida de valor adicional a la ya producida por el mero transcurso del tiempo;

Que, en resumen, respecto a estos bienes la APRAD ha evaluado que al mantenerlos por un periodo de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno se perjudica no sólo el mejor aprovechamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros efectos, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que también integran los Lotes a subastar, diversos bienes los cuales se encuentran decomisados por Sentencia Firme lo que autoriza a proceder a la subasta de los mismos sin mayor análisis ya que integran el patrimonio del estado provincial; por lo que entre los distintos destinos previstos por la Ley 13.579, la subasta de ese el que a criterio de ésta Agencia resulta procedente en éste momento.

Que, resultan entonces aplicables como causales para justificar la subasta de los bienes descriptos precedentemente, el Art. 6 apartado 2° de la Ley 13.579 y Art. 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que se han efectuado consultas al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en relación al estado de las causas en que fueron secuestrados los bienes inmuebles y bienes muebles no registrables, y registrables a subastar, habiéndose informado, en algunos casos, que los mismos fueron decomisados y, en otros, que no existe interés probatorio por lo cual no es necesaria su conservación en especie;

Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14° de la Ley N° 13.579, establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que en el caso de los vehículos que integran los lotes a subastar han sido efectuados los correspondientes bloqueos registrales ante la DNRPA;

Que, para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6° -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que se tramitó certificado de bloqueo Registral ante el Registro General de la Propiedad relativo al inmueble a subastar;

Que, por su parte, se solicitó la correspondiente tasación, debidamente efectuada por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial la cual obra agregada al presente a fs. 136;

Que el precio establecido como precio base de subasta del bien inmueble fue reducido en un 50% respecto a su tasación, a los fines de incentivar la puja entre los oferentes, tomando en cuenta el resultado negativo de las subastas previas en las que no hubo oferentes quedando el lote desierto;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Realizar la venta anticipada de bienes, en los casos determinados por la legislación. j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes inmuebles y muebles registrables y no registrables detallados en el listado de lotes que como ANEXO UNICO forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley Provincial N° 13.579 y 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, también denominada en adelante la "APRAD".

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día Lunes 28 DE AGOSTO DE 2023 a partir de las 14 hs. en el Centro Cultural Provincial "Francisco Paco Urondo" sito en calle Junín 2457 de la ciudad de Santa Fe. Se deja constancia que respecto del aforo permitido conforme la capacidad del establecimiento, el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la subasta, previa inscripción vía Web, será de TRESCIENTAS (300) personas.

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación. -

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de aforo del lugar de celebración del acto de subasta, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 300 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora y media previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de CINCO (5) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 8°: Exhibición de lotes. Los lotes de bienes muebles registrables y no registrables estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, el día Viernes 25/08/23 de 12 a 16 hs. en las instalaciones del Espacio Cultural "La Esquina Encendida", situada en la Avenida Facundo Zuviría en su intersección con calle Estanislao Zeballos de la ciudad de Santa Fe. La APRAD podrá modificar el lugar de exhibición de los lotes por razones que así lo justifiquen, debiendo notificar el cambio con la debida antelación a través de un correo electrónico dirigido a todas aquellas personas inscriptas que fueran admitidas para participar. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los bienes habida cuenta que los compradores los adquieren en el estado en que se encuentran al momento de ser exhibidos; dando la posibilidad a los interesados de concurrir a dicha exhibición con un mecánico. El bien inmueble identificado como lote N.º 11

estará disponible para ser visitado por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, el día jueves 24/8/2023 10 a 12 hs.

ARTICULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del SEIS POR CIENTO (6%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (10%) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuaron al menos las dos (2) mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; a excepción del Lote N.º 11, en el que se tomarán las tres (3) mayores ofertas b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

ARTICULO 10°: Señá. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de seña y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la seña supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al día de subasta mediante transferencia desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera.

ARTICULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la seña, el adquirente deberá: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhabilitación, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.

ARTICULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la seña, el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta; b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera; c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada; e. Se hace reserva de que, dependiendo de las características del bien adquirido, y según mejor criterio de la superioridad, pueda requerirse al comprador como documentación complementaria para el perfeccionamiento de la compra en subasta, alguna documentación adicional a la enumerada precedentemente.

ARTICULO 13°: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a nin-

guna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por ninguna causa. -

ARTICULO 14°: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo mejor oferente, se convocará a nueva subasta. Para el caso del Lote N.º 11 se convocará al tercer mejor oferente y si tampoco pudiera ser declarado adjudicatario, se convocará a nueva subasta.

ARTICULO 15°: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los bienes, en el caso que corresponda la misma.

ARTICULO 16°: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicataria de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interrelación judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratoria igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

ARTICULO 17°: Obligación a cargo del Adquirente. El adquirente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) En caso de bienes muebles registrables, el comprador estará exento de todo cargo por tasas, impuestos y/o estadía que graven al rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda, gravamen o gasto originado a partir de la fecha de la subasta será a cargo exclusivo del comprador; b) En caso de bienes inmuebles, serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los mismos con anterioridad a la subasta, gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

ARTICULO 18°: Inscripción Registral. a) Bienes Muebles registrables. Nuevo Dominio. Aranceles y Gastos. En el caso de los bienes muebles registrables, el adquirente en subasta deberá realizar la inscripción registral en el Registro Seccional Automotor correspondiente a su domicilio o en el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado. La inscripción registral supondrá la asignación de un NUEVO DOMINIO al rodado y el inicio de una nueva historia registral. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que se originen ante cualquier dependencia interviniente en el trámite para perfeccionar la nueva inscripción registral serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo, deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro de la Propiedad Automotor en el cual se radique la Nueva Inscripción o el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien como Certificados de Seguridad vehicular o LCM, LCA, oblea de GNC, o cualquier otra documentación faltante, conforme lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite; b) Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo, deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.

ARTICULO 19°: Entrega de los Bienes. a) Bienes muebles registrables. Entrega y retiro de los lotes. La entrega del lote al adquirente se efectivizará una vez que se hubiera iniciado y abonado los aranceles del trámite de inscripción ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor u Organismo competente según la naturaleza del bien. El plazo máximo para retirar el lote será de VEINTE (20) días hábiles desde la fecha de acreditación del pago del saldo del precio ante la APRAD; b) Bienes inmuebles. Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abo-

nado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.

ARTÍCULO 20°: Bienes muebles. Gastos de Logística y traslados. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos. Deberán concurrir al lugar; provistos de los elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos. -

ARTÍCULO 21°: Bienes Muebles. Retiro tardío de los lotes. Vencido el plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadía en depósito un 0,3% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 22°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes vendidos. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.

ARTÍCULO 23°: Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución. -

ARTÍCULO 24°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de retiro del bien adjudicado del predio de APRAD, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y/o sanitarios, vigentes en la Provincia de Santa Fe. -

ARTÍCULO 25°: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese.

ANEXO ÚNICO

LOTE 1

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: HONDA
 Modelo: CG 150 TITAN
 Año: 2017
 Motor: KC08E2J154066
 Cuadro: 8CHKC2110JP004018
 PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)

LOTE 2

Tipo: MOTOVEHÍCULO
 Marca: MOTOMEL
 Modelo: SKUA CX150
 Año: 2018
 Motor: H083391
 Cuadro: 8ELM31150HB083391
 PRECIO BASE: \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

LOTE 3

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: RENAULT
 Modelo: FLUENCE PH2 1.6 LUXE
 Año: 2015
 Motor: K4MU870Q000643
 Chasis: 8A1LZLR05GL959722
 PRECIO BASE: \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL)

LOTE 4

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: TOYOTA
 Modelo: COROLLA XEI 1.8 M/T
 Año: 2011
 Motor: 2ZRM007792
 Chasis: 9BRBU48E1C4703679
 PRECIO BASE: \$ 1.300.000 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL)

LOTE 5

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: CHEVROLET
 Modelo: CORSA CLASSIC 3 PTAS CITY 1.4N
 Año: 2010
 Motor: T85040723
 Chasis: 8AGSB08YOAR189685
 PRECIO BASE: \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL)

LOTE 6

Tipo: CUATRICICLO
 Marca: SIN MARCA VISIBLE
 Modelo: SPORTRUCK 110 CC
 Motor: LC152FMHVC004892
 Cuadro: LLCLSH2068F000332
 PRECIO BASE: \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

LOTE 7

Tipo: AUTOMÓVIL
 Marca: FORD
 Modelo: ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS

Año: 2004

Motor: CDJA38530181

Chasis: 9BFZE12N038530181

PRECIO BASE: \$ 800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL)

LOTE 8

Tipo: AUTOMÓVIL

Marca: TOYOTA

Modelo: COROLLA XEI 1.8 M/T

Año: 2009

Motor: 1ZZ4856858

Chasis: 9BRBA48E895057844

PRECIO BASE: \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)

LOTE 9

Tipo: BICICLETA

Marca: VENZO

Modelo: MOUNTAIN BIKE

N° de serie: CK190780504

Tipo: BICICLETA

Marca: VENZO

Modelo: MOUNTAIN BIKE

N° de serie: CK172520871

PRECIO BASE: \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL)

LOTE 10

Tipo: BICICLETA

Marca: FIREBIRD

Modelo: SHE 2021

Tipo: BICICLETA

Marca: NECCHI

Modelo: 2.0 POTENZA

Tipo: BICICLETA

Marca: MILANO

Modelo: 21 SPEED

PRECIO BASE: \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)

LOTE 11

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE CUATRO Manzana S, Plano N.º 36738/1964, geolocalización (-32.9191627, -60.8650673). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-04-00-336637/0822-7

Descripción según título: "Un lote de terreno, situado en el Distrito Funes, de este departamento y Provincia y esta designado como lote CUATRO de la manzana letra S, en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio I. Azurmendi, en diciembre de 1963, y que se encuentra archivado con la Dirección General de Catastro, Departamento Rosario, bajo el numero 36.738, del año 1964, ubicado en la calle Miramar, entre las de Mar del Plata y Punta del Este, a los 30,98 metros de la calle Mar del Plata hacia el Este y mide: 10,15 metros de frente al Norte, 10 metros de contrafrente al Sud, 49,18 metros de fondo en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 500,60 metros cuadrados. Lindando: por su frente al Norte con la calle Miramar, al Sud con el lote n° 10; al Este con el lote n° 5; y al Oeste con el lote n.º 3 y fondos del lote n° 32, todos de la misma manzana y plano."

PRECIO BASE: \$ 39.296.500 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS)

S/C 40340 Ag. 11 Ag. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha Martes 15 de Agosto de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

1.- JOSE RODOLFO LARRAURI Matrícula Individual LE 5.973.925 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPO 1138 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote A manzana plano N° 48619/1966, partida inmobiliaria N° 16-02-00 334146/0014-7 inscripto el dominio al T° 255 F° 343 N.º 51156, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008883-3, iniciador: MIRAGLIO RAMON AGUSTIN.

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: PEREZ
 2.- ORLANDO ANTONIO BRIGATI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HERNANDA-

RIAS 363 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 123 manzana G plano N° 56824/1968,Partida inmobiliaria N°16-06-00 339605/0023-4, inscripto el dominio al T°305B F°1435 N°72973, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008809-5, iniciador:ESCOBEDO RAUL ALBERTO.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

3.-FRANCISCUTTI AMANDA/FRANCISCUTTI DANIEL/FRANCISCUTTI DINA/FRANCISCUTTI CALIXTO/FRANCISCUTTI ELVIRA/FRANCISCUTTI MARTA/ FRANCISCUTTI ERNESTA Matrículas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle GUAYAQUIL 641 de la localidad de:ROSARIO ,identificado como,lote A(polig ABCDA) partida temporal 16-03-06 260850/0003-8 plano 205333/2017,compuesta por Partida inmobiliaria N.º 16-03-06 260851/0000-0 (lote 41)Tomo 90C Folio 246 N°16648 /16-03-06 260850/0002-9 (lote 40), Tomo 180A Folio 794 N°62386,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte01502-0008526-1, iniciador:ESPINOSA NADIA MARIA.

4.-JUANA JOSEFA MOYA, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SUCRE 771 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote A manzana plano 249354/2022, Partida inmobiliaria N°16-03-08 279005/0000-1, inscripto el dominio al T°80A F°582 N.º28488,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte01502-0008871-8, iniciador:GARCIA CRISTIAN MARTIN.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

5.-SANTIAGO RICCI ,Matrícula individual LE 2.167.309 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SUIPACHA 920 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 9 manzana 16 plano 131736/1992,Partida inmobiliaria N°16-08-00 344234/0068-9 , inscripto el dominio al T°199 F°111 N.º 83587, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008802-8, iniciador:GOMEZ NOEMI AIDA.

6.-SAFRA S.A, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE 5 2567 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 9 manzana 63 plano N.º33877/1946,Partida inmobiliaria N°116-08-00 340732/0001-7, inscripto el dominio al T°383A F°273 N.º 143288, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008896-9, iniciador:ALFARO ROBERTO EDUARDO.

7.-HOURCADE JUAN LUIS Matrículas Individuales LE 2.114.137 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALVEAR 1918 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 10 manzana F plano N°64008/1949.,Partida inmobiliaria N°16-08-00 344157/0076-6 inscripto el dominio al T°264A F°635 N.º71416, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008894-7, iniciador: SAVINO AMALIA AVELINA.

8.-ALFREDO ISAAC, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRAL LOPEZ 407 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como Lote 2 Manzana Plano N°61533/1970 Partida inmobiliaria N° 16-08-00 341663/0001-5, inscripto en el dominio al T°245A F° 657 N°98784,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008897-0, iniciador:ROMITI MANUEL ANTONIO.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO- LOCALIDAD SAN LORENZO

9.-ELISEO JUAN BAUTISTA MARCONI,Matrícula Individual:DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:NAPOLEON PEÑA 1374 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 16 manzana 13 plano N.º65776/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-09 200282/0277-2 ,inscripto el dominio al T°113 F° 334 N°84931, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008787-8, iniciador:VALLEJOS ADRIA ALBERTO.

10.-ALFREDO ISAAC LEDESMA Matrícula Individual:DESCONOCIDA, , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ITALIA 952 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 4 manzana 10 plano N.º63479/1948, Partida inmobiliaria N° 15-03-05 199733/0001-3 ,inscripto el dominio al T°47 F°31 N°860, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008908-3, iniciador:MARCO OSVALDO EDUARDO.

11.-ALFREDO ISAAC LEDESMA Matrícula Individual:DESCONOCIDA, ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ALBELO 3815

de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 11 manzana plano N.º260037/2023, Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199304/0001-2 ,inscripto el dominio al T°47 F°31 N°860, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0006554-4, iniciador:TORRENS CARLOS JAVIER. DEPARTAMENTO BELGRANO – LOCALIDAD LAS PAREJAS

12.-EDGARDO EMILIO PECORARO Matrícula Individual:LE 3.742.809, ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle CALLE 25 1647 de la localidad de:LAS PAREJAS, identificado como lote 28 manzana plano N.º6159/1954, Partida inmobiliaria N° 13-03-00 179145/0936-4 ,inscripto el dominio al T°143 F°79 N°325684, Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008903-8, iniciador:RODRIGUEZ MARCELO.

S/C 40280 Ag. 11 Ag. 15

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cerejio, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional- ARIEL ÁNGEL GÓMEZ DÍAZ Y JESÚS ALE GÓMEZ DÍAZ; Expte. Administrativo E/T se notifica a los Sres. Humberto Gabriel Gómez, DNI N° 33.175.452 y Sra. Paola Noemí Díaz, DNI N° 34.541.479, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 612 Reconquista, 02 de Agosto de 2023. Visto ... Considerando ... Dispone: Artículo 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de los niños Ariel Ángel Gómez Díaz, DNI N° 54.986.192, nacido a los 30 días del mes de Julio del 2015, de 8 años de edad; y Jesús Ale Gómez Díaz, DNI N° 57.784.384, nacido a los 24 días del mes de Junio del año 2019, de 4 años de edad; hijos del Sr. Humberto Gabriel Gómez, DNI N° 33.175.452; y de la Sra. Paola Noemí Díaz, DNI N° 34.541.479; domiciliados en Barrio Norte, Continuación calle Olessio y Constituyentes (Terraplén) de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Adoptar la medida solicitada por el plazo de noventa (90) días, disponiendo que mientras dure dicha medida, los niños Ariel Ángel Gómez Díaz y Jesús Ale Gómez Díaz permanezcan bajo el sistema protectorio del Estado. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Agosto de 2023.

S/C 504326 Ago. 11 Ago. 15

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

CONCURSO PÚBLICO N° 02 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO "LLAVE EN MANO" DE DISEÑO Y PROPUESTA ARTISTICA, ESCENOGRAFICA, CULTURAL Y COMUNICACIONAL DESTINADO A LA FIGURA DEL FUTBOLISTA LIONEL MESSI, CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 25 de Agosto de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Agosto de 2023 a las 12:00 horas, en el Museo del Deporte Santafesino sito en calle Ayacucho 4800 de la ciudad de Rosario.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 104.000 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40362 Ago. 11 Ago. 14

RESOLUCIÓN N° 0390

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de algunas firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MAMMELLA CRISTIAN WALTER CUIT N° 20-26547379-3 y AADI CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA CUIT N° 30-57444996-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de quince (15) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TECNICA INTEGRAL S.R.L. CUIT N.° 33-61517370-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: QUALITY S.R.L. CUIT N.° 30-71415938-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40342 Ago. 11 Ago. 14

RESOLUCIÓN N° 392

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MULLER MARCELO JOSE CUIT N° 20-23929706-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40343 Ago. 11 Ago. 14

RESOLUCIÓN N° 0389

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de algunas firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMIUN S.A. CUIT N° 30-67454051-1; CONMIL S.R.L. CUIT N° 30-66115333-0; CORRALLON 9 DE JULIO S.R.L. CUIT N° 30-61704749-3; GENBIOTECH S.R.L. CUIT N° 30-70941519-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40346 Ago. 11 Ago. 14
RESOLUCIÓN N° 391

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/08/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/167, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. CUIT N° 30-66114361-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. CUIT N° 30-71253808-9 y SOTIC S.A. CUIT N.° 30-56759086-7.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SISE S.R.L. CUIT N°: 30-71558536-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40351 Ago. 11 Ago. 14

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° PV02 del grupo N° 454 suscripto en fecha 07/11/2011 entre Pilay S.A. y los sres. Cianflone Andrés, D.N.I. N° 18.476.546 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 504390 Ago. 11

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 900 del grupo N° PV01 suscripto en fecha 26/04/2018 entre Pilay S.A. y los sres. a Mónica Guadalupe Cuello, D.N.I. N° 13.333.558, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 504370 Ago. 11

COLEGIO DE MARTILLEROS –
LEY N° 7547 – ROSARIO

NOTIFICACIÓN

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora GISELA NATALIA WERNER, D.N.I. N° 35.139.525, Argentina, casada, nacida el 12/06/1990, de apellido materno Siebenlist, con domicilio real y legal en calle 1399 N° 3013 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los cuatro días del mes de agosto de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 504402 Ago. 11 Ago. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. Plano N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Forroto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a. \$ 683,10 504397 Ago. 11 Sep. 01

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 12

Santa Fe, 16 de marzo de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0187357-1 – Trámite N° 11.555, sobre Establecimiento de Calle San Martín N° 1698 de la ciudad de Humboldt; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 25/03/21 -fs 3 y vlto., del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, - fs. 5 y vlto;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nuevas corrida de vista e intimación a que de inicio al trámite de habilitación por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 7 y 8; 10 y vlto;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de autorización pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre éste último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle San Martín N.º 1698 de la ciudad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez

Directora a/c General Auditoría Médica

S/C 40334 Ago. 10 Ag. 11

ENTE ZONA FRANCA SANTAFESINA

RESOLUCION N° 014/2023

Villa Constitución, 14 de Julio de 2023

VISTO: el inminente vencimiento del mandato del representante del Centro el Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución, señor Walter Osvaldo Masello; y

CONSIDERANDO: 1º) Que no obstante estar en trámite el procedimiento de designación del mencionado representante, la complejidad de tal procedimiento, en tanto debe recabarse el Acuerdo de la Legislatura, hace prever que dicho trámite no culminará antes del vencimiento del mandato del miembro Directorio mencionado en el Visto.

2º) Que si bien es cierto que el Ente Zona Franca Santafesina ha sido organizado bajo la dirección de un órgano colegiado, conformado por un Directorio con tres miembros (art. 5º ley 11731), también lo es, y la experiencia lo demuestra, que la falta de un director por vencimiento del mandato afecta gravemente el funcionamiento interno del Ente, ya que la dinámica de su actividad determina que deban adoptarse resoluciones que no admiten dilación, como por ejemplo las relativas a la admisión de usuarios de la zona franca.

3º) Que la situación descripta plantea la necesidad de encontrar una urgente solución a la misma, adoptando mecanismos que den cobertura a esa urgencia, sujeto a ulterior ratificación del Directorio en pleno una vez que esté integrado con todos sus miembros.

4º) Que la solución precedente no solo es necesaria sino que es la única que se vislumbra a fin de evitar la paralización de la actividad del Ente, pues ello afectaría la continuidad del servicio de la zona franca y de tal modo se afectaría gravemente el interés público, teniendo en cuenta que una paralización de la zona franca importaría la suspensión de las actividades del concesionario y de los usuarios y asimismo de la Delegación de la Dirección Nacional de Aduanas dependiente de la AFIP, con todas las consecuencias que ello conlleva, entre las que no hay descartar la generación de conflictos con las personas públicas y privadas afectadas por tal paralización.

5º) Que en el sentido expuesto, este Directorio considera que una solución acorde a la necesidad y urgencia planteadas, es que las resoluciones que se emitan se dicten con sujeción a la ulterior ratificación del director faltante con efecto retroactivo al momento del dictado del acto originario.

6º) Que este Directorio tiene competencia para el dictado de actos de la naturaleza reseñada, por vincularse a un aspecto que hace al desenvolvimiento interno del Ente, a fin de evitar su paralización ante situaciones como las descriptas en el Visto.

7º) Por lo expuesto, el Directorio del Ente Zona Franca Santafesina en uso de facultades que le son propias (art. 9 incs. d), i) y concls., de la ley 11731), dicta la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1º) Dispónese que una vez producido el vencimiento del término del mandato de un miembro del Directorio del Ente Zona Franca Santafesina, las resoluciones que se emitan hasta la cobertura de la vacante estarán sujetas a la ratificación del director faltante una vez que completado el procedimiento de su designación, con efecto retroactivo a la fecha de emisión del acto respectivo.

Art. 2º) Regístrese, dése copia, hágase saber, publíquese y comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40333 Ago. 10 Ago. 14

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN

En relación con los autos administrativos N° 00115-0013654-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gestión Pública Delegación Rosario-, caratulados: Arredondo Valeria, sobre extensión del beneficio contemplado en el Art. 53 del- Dcto. N° 1919/89 por el plazo de 12 meses. Se procede a notificar fehacientemente por este medio Providencia emanada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional: "...Santa Fe, 30 de junio de 2023, en autos: ARREDONDO VALERIA SOLICITA EXTENSIÓN DEL BENEFICIO CONTEMPLADO EN EL ART. 53 DEL DTO. N° 1919/89 POR EL PLAZO DE 1 MESES" tramitado bajo expediente N° 00115-0013654-4 se procede a Notificar e Intimar fehacientemente a la agente Arredondo Valeria (D.N.I. N° 27.663.795), para que en el plazo perentorio e improrrogable de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, formule su descargo y/o justifique las inasistencias incurridas desde la fecha cierta en que dejara de prestar servicios (28/07/2022), bajo apercibimiento de tenerlas por injustificadas, reintegrándose a prestar servicios a su lugar de trabajo, en la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional en la Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Rosario, con domicilio en calle SANTA FE N° 1950 Segundo Piso, Oficina N° 256 de Rosario. Asimismo, se le hace saber a ud., que el hecho y falta que se le atribuye es susceptible de reproche administrativo -disciplinario, siendo la conducta pasible de aplicársele la sanción de expulsión, en grado de cesantía, en los términos del artículo 53 inciso c) de la Ley N° 8525: abandono de servicio sin causa justificada. A sus efectos, se trans-

cribe la parte pertinente del artículo 56 segundo párrafo Ley N° 8525 mod. por su similar Ley N° 10790 (...) Para las sanciones en que no se requiere sumario se debe dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo...". El presente se publica por el término de ley a los fines noticiosos pertinentes de conformidad a lo establecido en el artículo 21° inc. c) del Decreto Acuerdo N° 4174/15. Santa Fe, 8 de agosto de 2023". Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional Provincia de Santa Fe-Ministerio de Gestión Pública. Firmado: Ana María Pasinato, Directora General de Asuntos Jurídicos a/c.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gestión Pública. Santa Fe, 08 de agosto de 2023.

S/C 40327 Ago. 09 Ago. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 08 de Agosto de 2022.-

SRA. MARTINA SUSANA GARCIA- DNI 43.127.163

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "YEIEL DOMINIC GARCIA, LEGAJO N° 16.320 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Agosto de 2023, DISPOSICIÓN N° 191/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a YEIEL DOMINIC GARCIA, DNI 58.599.060, FN 14/11/2020, hijo de la Sra. Martina Susana Garcia, DNI 43.127.163, con domicilio en calle Rouillon N° 3650 o Alem 4068 de la localidad de Rosario y sin filiación paterna acreditada.- Dicha medida consiste en la separación de Yeiel de su centro de vida y en el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10.- Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12967.-D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinente.-Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma

que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40329 Ag. 09 Ag. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°:495 suscripto en fecha 21/01/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Fernando Daniel Acatto DNI N°: 23.049.874 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 504198 Ago. 09 Ago. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 127,90 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 255,80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$286,90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40297 Ag. 08 Ag. 22

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00

m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a.

\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

MEBA - MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MEBA - Mutual de Empleados Bancarios, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 2023 a las 8:30 horas, en su Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Quebrantos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio comprendido entre el 1ro. de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

3°) Consideración del destino a aplicar al excedente del 38°. Ejercicio.

4°) Consideración del nuevo valor de la cuota social establecido por resolución del consejo directivo ad-referéndum de la Asamblea (Acta del Consejo Directivo N°445 de fecha 31/12/22, ad-referéndum de la primera Asamblea General de Asociados que se realizare.

5°) Consideración del destino a aplicar al Inmueble propiedad de MEBA ubicado en la calle Urquiza N° 1741, 1er. Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y que fuera aprobada su compra por la Asamblea General Ordinaria N° 42, celebrada el 30 de Setiembre de 2019.

6°) Consideración de la Designación de un Oficial de Cumplimiento Titular y de un suplente, para su registración ante la UIF conforme lo dispuesto en la ley 25246, sus modificatorias y resoluciones de dicho organismo aplicables a la materia.

7°) Consideración del Convenio de Reciprocidad suscrito entre MEBA – Mutual de Empleados Bancarios y la AMR – Asociación Médica de Rosario, de fecha 10/05/23 y Anexos.

8°) Elección de presidente, vicepresidente, secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes y Cuatro Miembros de la Junta Fiscalizadora.

9°) Informe de la Comisión Escrutadora.

MEBA

MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS

ARQ. MARÍA LUCRECIA GHISOLFO
Presidente

HÉCTOR GERMÁN BOSSERT
Secretario

NOTA Art.38 El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 240 504498 Ago. 11 Ago. 15

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO TELEFONICO DE COLONIA BELGRANO LIMITADA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 29 de agosto de 2023 a las 19.30 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Bv Sarmiento 864 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2. Aprobación de la modificación del estatuto social.-

3. Consideración de la Situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y evaluación y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.-

Colonia Belgrano, 9 de agosto de 2.023

JORGE GARNERO
Presidente

ESTEBAN TRON
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 32 del estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociado.-

\$ 2130 504530 Ag. 11 Ago. 17

ASOCIACIÓN DE TRTRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se CONVOCA a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 24 de Agosto de 2023, en el Colegio de Médicos de Santa Fe, sito en 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 y su aprobación.

3. Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.

Santa Fe, 07 de Agosto de 2023.

LANZA RODRIGO
Presidente

MUZZACHIODI EDUARDO
Secretario

NOTA: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.

\$ 450 504312 Ago. 11 Ago. 15

UNIÓN MATEMÁTICA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados de Unión Matemática De América Latina y El Caribe Asociación Civil a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto de 2023, a las 12:00 horas (Argentina), en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia Plataforma Zoom la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Autorización a la Sra. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada.

2) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2023.

3) Modificación de la coordinación de la Comisión de Género y Diversidad: Eddy Pariaguan (Colombia) en lugar de Andrea Vera Gajado (Chile).

4) Modificación de integrantes de la Comisión de Divulgación: Mariela Carvacho mariela.carvacho@umce.cl en lugar de Ximena Colipán (ambas de Chile). Modificación de la coordinación de la Comisión de Divulgación: Antonio Cafure (Argentina) en lugar de Laura Gómez (Colombia).

5) Modificación del nombre del Congreso Latinoamericano de Matemática por Congreso Latinoamericano y del Caribe de Matemática.

6) Notificación fehaciente y aceptación de cambio de representante de la Sociedad de México y de Colombia para la comisión directiva y revisora de cuentas.

Se pone en conocimiento de los asociados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo elec-

trónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: umalcaasociacioncivil@gmail.com con anticipación a la fecha de la misma.
\$ 250 504193 Ago. 11

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del Departamento La Capital, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 2023 a las 19:00 h en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 2440 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2022-2023.
3. Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio 2022-2023.
4. Elección de autoridades, conforme renovación parcial, a saber:
 - a. Presidente, mandato dos años;
 - b. Secretario General, mandato dos años;
 - c. Secretario de Hacienda, mandato dos años;
 - d. Cuatro Vocales Titulares, mandato dos años;
 - e. Dos Vocales Suplentes, mandato dos años,
 - f. Un Síndico Titular, mandato un año,
 - g. Un Síndico Suplente, mandato un año.
5. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta.

Se recuerda a las Asociaciones Cooperadoras Escolares que deberán estar representadas por dos delegados (Titular y Suplente), los que deberán acreditarse presentando la respectiva constancia con la firma de las personas que ejercen la presidencia, la secretaria y de Asesor, sellos de la Cooperadora y Establecimiento Educativo respectivo.

Las Listas para cubrirlos cargos deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 17 de agosto de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 h en el local de esta Federación. Las mismas serán presentadas por el Apoderado designado al efecto y deberán contener tantos candidatos como cargos deban cubrirse en la que se detallarán los siguientes datos de los candidatos:

1. Apellido y nombres del candidato.
2. Número de documento.
3. Domicilio.
4. Asociación Cooperadora a la que representa o Cargo en el Consejo Federal
5. Cargo que aspira ocupar.
6. Firma de Aceptación

Receptadas las listas y verificadas las condiciones estatutarias y reglamentarias de los candidatos propuestos, la Junta Electoral procederá a su oficialización y serán puestas a publicidad en el local de la Federación hasta la realización de la Asamblea.

Para la formación del quórum se aplicará el artículo 351 de nuestro Estatuto. Asimismo, se informa que la Memoria y el Balance del ejercicio en consideración, están disponibles en la sede de la Federación para cualquier consulta.

Sin otro particular, saludamos con atenta y distinguida consideración.
Santa Fe de la Vera Cruz, 7 de Agosto de 2023.

BEATRIZ MÓNICA MOREL
Presidenta

IVANA PINTOS
Secretaria General
\$ 600 504405 Ago. 11 Ago. 15

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR SCA., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1º piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 13 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00 hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2023.
- 3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.

4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2023 y fijación de su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 230 504262 Ago. 11 Ago. 17

CLUB ATLETICO MICKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 28 de Agosto de 2023 las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.

\$ 52,80 504283 Ago. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo decidido por el Directorio en la reunión de fecha 8 de agosto de 2023.

Rosario, Agosto de 2023.

\$ 250 504445 Ago. 10 Ago. 16

VILLANOVA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2023 a las 15.00 hs., en calle Gorriti 134 de Rosario, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 6) Consideración de la retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.
- 7) Determinación del número de Directores y elección de Directores por vencimiento del plazo por el cual fueron designados.
- 8) Consideración de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021.
- 9) Consideración de la retribución de la Sindicatura correspondiente al

ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

10) Elección de los miembros de la Sindicatura por vencimiento del plazo legal.

11) Designación de los sujetos autorizados para efectuar los trámites de inscripción de las resoluciones adoptadas ante las autoridades competentes.

\$ 500 504443 Ago. 10 Ago. 16

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS- "NU.MU.SE" Matrícula I.N.A.E.S. SF 1673 -

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de Nueva Mutual de Servicios – Matrícula Nacional N°1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de setiembre de 2023, a las 20:30 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2023, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.
 - 3) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.
 - 4) Consideración de actualización de valores de cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo.
 - 5) Tratamiento y consideración de compra de Inmueble en carácter de inversión.
 - 6) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con presidente y secretario.
- Rafaela, 08 de agosto de 2023.-

ANDRÉS DUVERNE
Presidente

ARIEL ALZUGARAY
Secretario.

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88)

\$ 180 504410 Ag. 09 Ago. 11

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a asamblea general ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día 01 de Septiembre de 2023 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos colegiados para la firma del acta. 2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado el día 30/04/2023. 3) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 9 cerrado el día 30/04/2023. 4) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se encuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 16:00hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quórum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

MARILINA BORRAS
Presidente

LEONELA GENOVAR

Secretaria

\$ 300 504260 Ago. 09 Ago. 11

BERNAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 31 de agosto de 2023 a las 16:00 horas y a las 17:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en calle Avda. Luján 3654 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
2. Cambio del domicilio y sede social de la sociedad al local de Autovía 19 Km. 4,2 Lado Norte de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.
3. Consideración de los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2020, 31 de julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023, y demás estados contables de dichos ejercicios contemplados por el art. 234 inc. 1 de la ley de Sociedades.
4. Proyecto de distribución de resultados de los ejercicios mencionados en el punto anterior.
5. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura durante los ejercicios mencionados en el punto 3 de la presente convocatoria.
6. Elección de los miembros del Directorio por finalización del mandato de los actuales miembros y determinación de las remuneraciones de los mismos.
7. Elección de síndicos titular y suplente por finalización del mandato de los actuales síndicos y determinación de las remuneraciones de los mismos.

RAÚL JUAN ANTONIO BERNAL
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea debe darse cumplimiento obligatoriamente a lo dispuesto por el artículo 238 párrafo 2º de la Ley de Sociedades.

\$ 420 504261 Ago. 09 Ago. 15

CEPRISA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se llama a asamblea ordinaria de accionistas de Ceprisa S.A., en primera convocatoria para el día 23/08/2023, a las 11.00 hs y en segunda convocatoria el mismo día a las 12.00 hs en el domicilio de calle San Jerónimo 2423, planta alta, de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Designación de nuevas autoridades por el plazo de tres ejercicios Santa Fe, 02 de agosto de 2023.

ALEX CASTELLVÍ
Presidente

\$ 250 504084 Ago. 08 Ago. 14

SUISSE LUGANO FINANTIAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los accionistas de Suisse Lugano Finantial S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de agosto de 2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en calle Santa Fe 1214 - Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para que junto con el presidente confeccione y firme el acta.

2º) Elección de autoridades.

3º) Autorización para inscribir lo resuelto ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

§ 250 504040 Ago. 08 Ago. 14

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, en reunión extraordinaria (...) y con la presencia de los Dres. Marta Tejerizo, Presidente; Alejandro Menicocci, Vicepresidente; Roberto Vicario, Tesorero; Andrea Straziuso, Protesorera; Oscar González Pereira, Secretario; Adriana Castelanelli, Prosecretaria; Director de la Sección Derecho Internacional Público, Ariel Mansi; Director de la Sección Derecho Internacional Privado, Guillermo Argerich; Director de la Sección Relaciones Internacionales, Juan Carlos Pérsico; Directora de la Sección Derecho de la Integración Georgina Guardatti; Director de Metodología, Investigación y Enseñanza del Derecho Internacional, Juan Carlos Carretero y los vocales Analía Consolo, Silviha Barón Knoll y Armando Abruzza. Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria en los términos de los Artículos 24, 25 y 27 del Estatuto Social, para el día 7 de septiembre de dos mil veintitrés, a las 09:00 horas, en la Sede de la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, sita en la Calle 48 N° 582 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que se llevará a cabo en ocasión de la realización del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional, a efectos de tratar los temas incluidos en el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Apertura de la Asamblea a cargo de la Sra. Presidente de la AADI Dra. Marta Yolanda Tejerizo. 2. Designación de dos (2) miembros titulares para firmar el acta. 3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres (3) miembros titulares, para intervenir en la admisión de nuevos Miembros y cambios de categorías a realizarse el día viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés de quince a dieciocho horas. 4. Llamado a cuarto intermedio, para que los Sres. Asociados habilitados para votar, puedan intervenir en la admisión de nuevos socios y cambios de categoría a realizarse el día viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés de quince a dieciocho horas y continuar las deliberaciones el sábado nueve (09) de septiembre de dos mil veintitrés, a las nueve horas. 5. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio 01/08/2022 al 31/07/2023. 6. Examen y adopción de las conclusiones de cada una de las Secciones de la Asociación, sobre los temas científicos anunciados en la convocatoria al XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional. 7. Aceptación de nuevos Miembros y Cambios de Categoría. 8. Fijación de la fecha y sede del XXXV Congreso Argentino de Derecho Internacional y Asamblea General Ordinaria de la Asociación 2024. Rosario, 24 de junio de 2023 Profesor Oscar González Pereira, Secretario AADI-Dra. Marta Yolanda Tejerizo Presidente AADI. Conforme al art. 27 del Estatuto de la Asociación: Las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Transcurrida una hora de la convocatoria, las Asambleas sesionarán válidamente con los miembros presentes, cualquiera sea su número. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asociados presentes con derecho a voto (...)

Sin más temas que tratar, siendo las 12.55 hs. se da por finalizada la reunión.

§ 230 503978 Ago. 08 Ago. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO UNIFICADO PROVINCIAL DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE COLECCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N.º 13542 y su Decreto Provincial Reglamentario N.º 2677/19, en el marco de la creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección cuyo funcionamiento y organización estará a cargo de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL-

pendiente del Ministerio de Seguridad-, por medio de la presente se CONVOCA a las asociaciones y/o comisiones que puedan acreditar personería jurídica con interés en la materia, que deseen conformar la "Comisión Evaluadora" en el marco de la Creación del Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección, presentando la documentación requerida a tales efectos por la normativa aplicable.

Presentación de la Documentación: Los interesados deberán formalizar la postulación mediante la presentación de:

1) Nota solicitando la inscripción a los fines de integrar la Comisión de Evaluación. Dicha nota deberá contener mínimamente las razones de hecho y/o derecho en virtud de la/s cual/es funda su interés, el cual tiene que referirse directamente a los vehículos antiguos de colección y/o clásicos, sea asociado a su propiedad (v.gr. lo cual se podrá inferir de la propiedad de más de dos automotores clásicos conforme la definiciones del Digesto de Normas Técnicas Registrales) y/o asociado a las actividades de mantenimiento y/o conservación y/o restauración de tales vehículos. En caso de dudas sobre la adecuación o no del interés invocado con las exigencias del artículo en cuestión, será el titular de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, quien mediante resolución fundada hará o no lugar al pedido de inscripción.

2) En caso de asociaciones, acompañar copia emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Estatuto vigente de la Persona Jurídica e Informe en el que consten los directivos actuales y la nómina de integrantes de los órganos de fiscalización. En el caso de comisiones se deberá acompañar copia autenticada del acta de constitución y/o instrumento equivalente en cual obren los datos de los integrantes, asimismo copias autenticas de los instrumentos de designación de los representantes, los cuales deberán tener facultades suficientes para representar a los miembros del conjunto en el ámbito de la Comisión de Evaluación.

3) Se deberá acompañar informe de vigencia del Registro Público de Comercio y/o autoridad competente.

4) El aspirante deberá presentar fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "COMISIÓN EVALUADORA", seguido del apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La nota de solicitud de inscripción deberá presentarse por duplicado el cual se sellará y firmará, consignando fecha y hora de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Lugar y fecha de presentación: 15 al 22 de agosto de 2023

• Mesa de Entradas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sita en calle 25 de mayo 2251 - 2do piso- de la ciudad de Santa Fe.

• En el horario de 8.00 a 12.00 Hs.

S/C 40193 Ag. 01 Ag. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ROYCE S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de SANTA FE, "ROYCE S.R.L." DESIGNACION DE AUTORIDADES" sobre cambio Gerencia expediente 1459/2023 de fecha 03 DE Julio de 2023 de la reunión de socios que aprobó la renuncia y designación del nuevo gerente, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pueda corresponder.

1- Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la renuncia y designación de gerente: 03 DE Julio de 2023.

2- Renuncia al cargo de Gerente de la Sra. RITA MACARENA PERINO

3- Designación y aceptación del cargo de GERENTE por parte de la Sra. NATALIA BELEN TABORDA, D.N.I. N 31.141.385, fecha de nacimiento 28/05/1985, CUIT. 27-31141385-1, con domicilio en calle COCHABAMBA 4415 3000 SANTA FE, Empresaria, Soltera.

§ 50 504478 Ago. 11

GRUPO LOS CARDALES S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación por un día del contrato social de GRUPO LOS CARDALES S.R.L. a saber:

1) Socios: Juan Pablo Yapur, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.650.794, nacido el 30 de noviembre de 1989, de estado civil soltero, con domicilio en Saavedra 2330 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Corredor inmobiliario, con matrícula profesional N612, CUIT 20-34650794-3; y Lisandro Oscar Allignani, argentino, mayor de edad, D.N.I. 32.186.013, nacido el 6 de Febrero de 1986, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alberdi 3050 de la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe, de profesión Licenciado en Economía, CUIT 20-32186013-4.

2) Fecha de Constitución: 3 de Agosto de 2023

3) Razón Social: GRUPO LOS CARDALES S.R.L.

4) Domicilio legal: Mendoza 3426 de la ciudad de Santa Fe

5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: a) la fabricación, intermediación, distribución y comercialización, en la modalidad al por mayor y al por menor, de artículos de bazar y de artículos plásticos, pudiendo realizarlas dentro y fuera del país, mediante importación y/o exportación, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros. b) La construcción, comercialización e intermediación de inmuebles, tanto aquellos destinados a casa habitación, como aquellos destinados a la actividad comercial, industrial o de servicios. c) la producción agrícola-ganadera

7) Capital social: \$ 300.000 (pesos trescientos mil), divididos en 3.000 (tres mil) cuotas partes de un valor unitario pesos cien (\$ 100,00) cada una. El Sr. Juan Pablo Yapur, suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas partes por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00); y el Sr Lisandro Oscar Allignani, suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas partes por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

8) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios

9) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por el socio Lisandro Oscar Allignani, D.N.I. 32.186.013, quien asume el carácter de socio gerente

10) Cierre de ej. 31/07 de cada año.

\$ 250 504387 Ago. 11

CUPEC S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en el expediente "CUPEC SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05211682-9, la siguiente publicación por un día del contrato social de CUPEC S.R.L. a saber:

1) Socios: Iván Gabriel Wichorek, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.301.655, nacido el 2 de marzo de 1989, de estado civil casado, con domicilio en Juan del Campillo 3374 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público, CUIT 20-34301655-8; Francisco Patrizi, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.162.905, nacido el 24 de Enero de 1989, de estado civil casado, con domicilio en calle Alberdi 3831 de la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe, de profesión Contador Público, CUIT 20-34162905-6; y Nicolás Alejandro Cerruto, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.162.731, nacido el 25 de Noviembre de 1988, de estado civil casado, con domicilio en calle Pasaje Público 2361 de la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe, de profesión Comerciante, CUIT 20-34162731-2.

2) Fecha de Constitución: 13 de julio de 2023

3) Razón Social: CUPEC S.R.L.

4) Domicilio legal: Juan del Campillo 3374 de la ciudad de Santa Fe. Domicilio administrativo-fiscal en calle Lavaise 2454 de la ciudad de Santa Fe

5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: a) el rolado, corte y soldado de caños, planchuelas, perfiles y metales en sus distintas formas. b) la venta al por menor y por mayor de materiales y accesorios derivados del procesamiento de dichos materiales, de cualquier material y en cualquiera de sus formas. Estas actividades podrán desempeñarse dentro y fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros

7) Capital social: \$ 300.000 (pesos trescientos mil), divididos en 3.000 (tres mil) cuotas partes de un valor unitario pesos cien (\$ 100,00) cada una. El Sr. Iván Gabriel Wichorek, suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas partes por un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00); El Sr. Francisco Patrizi, suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas partes por un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00); y el Sr. Nicolás Alejandro Cerruto y suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas partes por un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

8) Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios

9) Administración y Representación: en forma conjunta e indistinta por Iván Gabriel Wichorek, D.N.I. 34.301.655, Francisco Patrizi, D.N.I. 34.162.905, y Nicolás Alejandro Cerruto, D.N.I. 34.162.731, quienes asumen el carácter de socios gerentes, y duran en ejercicio de sus funciones cinco (5) ejercicios económicos

10) Cierre de ej. 30/06 de cada año.

\$ 300 504572 Ago. 11

ALTOS DE LA RIBERA COUNTRY CLUB S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados ALTOS DE LA RIBERA COUNTRY CLUB S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expediente N° 2631, Año 2.021, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: RIVEROS Martin Ariel, nacido el 24 de Abril de 1.976, de apellido materno Quirelli, DNI. N° 25.025.776, con domicilio en calle La Paz N° 4.127, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre; SOUROUJON Leandro, nacido el once de Octubre de 1.971, de apellido materno Racca, DNI. N° 22.415.540, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.426, de la Ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; BARRIOCANAL Martin Aldo, nacido el 20 de Noviembre de 1967, de apellido materno Rizzolo, DNI. N° 18.094.696 con domicilio en Complejo Residencial La Tatunguita, Manzana Z, Lote 3 y 4, Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y CARDIN José Alberto Francisco, nacido el 19 de Octubre 1.965, de apellido materno Norman, DNI N° 17.009.679, con domicilio en calle Balcarce N° 1.871 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre; en Acta de Asamblea de fecha 12 (doce) de Marzo del año 2.021, han resuelto lo siguiente:

ALTOS DE LA RIBERA COUNTRY CLUB S.A.

Fecha del Acta de Asamblea: fecha 12 (doce) de Marzo del año 2.021

Presidente: RIVEROS Martin Ariel

Vicepresidente: SOUROUJON Leandro

Presidente Suplente: BARRIOCANAL Martin Aldo

Vicepresidente Suplente: CARDIN Jose Alberto Francisco

Santa Fe de Agosto de 2.023.

\$ 200 504540 Ago. 11

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SAN CRISTOBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR
HUGO BONO

Por disposición Señor Juez Prímea Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de SanCristóbal, en autos: "OTRO S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) Expte. CUIJ 21-26129063-1 -Año 2009, se ha ordenado que el martillero público HUGO JOSE BONO, CUIT N°. 20-10886769-9, venda en pública subasta el día 30 de Agosto de 2023 a las 10.00 horas, o el día inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de la localidad de San Guillermo. Los siguientes bienes muebles, los que se subastarán conforme al loteo que oportunamente practicará el martillero: 01)- Un aparato de aire acondicionado marca Everest, sin número visible. 02)- Una computadora con CPU marca Hacer, modelo 4137-398, sin número, XCZ26000153 y Monitor marca Hacer, modelo N° 7133, Serie 3897 2000631P3, con Mouse y teclado. 03)- Una computadora con CPU Biswal, si número, con Monitor marca Sansung e impresora marca Epson, si número visible y MODEM Office Connet, sin número visible. 04)- Dos armarios de dos puertas, de madera aglomerada con laminado, sin número. 05)- Una pava eléctrica marca Liliana, sin número. 06)- Una alacena de fómica blanca, sin número. 07)- Un armario metálico con seis lockers, sin número. 08)- Dos armarios de madera, sin marca ni número.09)- Un escritorio metálico con tapa de fómica, sin marca ni número. 10)- Un escritorio para computadora de madera aglomerada, laminado, sin marca ni número. 11)- Un escritorio metálico, sin marca ni número.12)- Un grupo Electrógeno sin marca visible, sin número, para provisión de energía en caso de cortes. 13)- Dos tableros de comando para provisión y distribución de energía. 14)- Uncontenedor TRLU 1508483 con cámara para refrigeración con motor marca Ingersoll-Rand, modelo N° CRR-40123, Serial N° 09829K4361, refrigeración R 134AWT 4,9 Kg. HP 7.5. 15)- Unacaldera marca Pelton con control de nivel, modelo temperatura máxima 203°. 16)- Tres mesadasmgrandes, de acero inoxidable, para trabajo, de aproximadamente 3 x 1,5 mts., sin marca ni número.17)- Una sierra circular marca Bianchi, si número visible. 18)- Una embudidora industrial, sin marcanti número visible, de acero inoxidable. 19)- Una picadora industrial, sin marca ni número visible, de acero inoxidable. 20)- Dos evaporadores marca MG 2 Plus, sin número visible. 21)- Una balanza de acero inoxidable electrónica marca Libra, sin número visible. 22)- Una balanza digital marcaFlaiers Plus, si número visible. 23)- Dos mesadas chicas, de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 24)- Dos zorras de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 25)-Una sierra para corte de reses marca Frezza, sin número visible. 26)- Dos mesas chicas detransporte, con bateas de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 27)- Tres escaleras, con plataforma, para cortes de reses, de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 28)-Una mesa de acero inoxidable con listones, para trabajo, sin número visible. 29)- Una peladora deacero inoxidable sin marca y sin número visible. 30)- Una lavabotas de acero inoxidable, sin marcay sin número visible. 31)- Dos mesas de trabajo de acero inoxidable, chicas, sin marca y sin númerovisible. 32)- Una zorra chica de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 33)- Unaena-

sadora al vacío sin marca y sin número visible. 34)- Dos gancheras de acero inoxidable con ruedas, sin marca y sin número visible. 35)- Dos zorras de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 36)- Tres tachos grandes de acero inoxidable, sin marca y sin número visible. 37)- Un aire acondicionado marca Everest, sin número visible. 38)- Un aire acondicionado marca Lenox, sin número visible. 39)- Una cámara de frío armada dentro del inmueble, sin marca y sin número visible. 40)- Material de rezago, en desuso y como chatarra, en cantidad variable, sin poder precisarse cuantía. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Seccional Suardi, informa, que no existe gravamen prendario vigente. De la Constatación Judicial, surge -: Nos dirigimos por ruta provincial 23 hacia el norte 5 km. Y luego se toma camino de tierra al Este dos kilómetros y medio donde se llega al inmueble referenciado y una vez allí nos recibe el señor Silvio Mottura, DNI 25.353.850, a quien le informo mi cometido y me permite ingresar al predio, el cual muestra estado de abandono, no se puede ingresar a su interior por la presencia de abejas gran cantidad, por lo tanto solo puedo constatar lo siguiente: los bienes enumerados como 01), 02), 03), 37) y 38) no están, se rompieron, desuso; los bienes enumerados al 04) 05), 07), 08), 10), 11) y 13) y desde 16) al 36) inclusive no se los puedo visualizar por lo tanto desconoce su estado, ya que los mismos deberían estar en el interior del inmueble y es imposible acceso, los bienes enumerados en los números 06), 09), 12), 14), 15) y 39) los mismos se observan en regular estado y sin uso. En relación al punto 40) existen varios elementos tirados y desparramados sin poder precisar sus condiciones. Los bienes se subastarán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador en dicho acto abonar el 10% en concepto de señal y a cuenta del mismo, con más el 10% de comisión al martillero actuante y el impuesto a la compraventa que correspondiere, el saldo del precio restante deberá abonarlo al aprobarse la subasta. Serán a cargo del comprador todos los impuestos y/o sellados ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales que pudieren derivar del acto. Se hará saber que los bienes serán rematados en las condiciones de uso y conservación que presentan y serán retirado por el comprador bajo su exclusiva responsabilidad una vez que el juzgado lo autorice, no admitiéndose reclamo alguno luego de adjudicado dichos bienes. Publíquense edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial, Puertas de este juzgado. Autorízase la confección de 500 volantes publicitarios con la foto del frente del inmueble a efectuar publicidad en todo otro medio de difusión de subastas. Informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero 3408 15679437. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de agosto de 2023.-
S/C 504357 Ago. 09 Ago. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/OTRO (DNI 24.527.709) s/EJECUCION HIPOTECARIA (CUIJ 21-24188817-4); se ha dispuesto que la Martillera Pública, Marta S. Rabbi Mat. 837, CUIT. N°: 27-13854200-4, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 24 de agosto de 2023 a las 10 hs., ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en las puertas del JUZGADO COMUNITARIO de las PEQUEÑAS CAUSAS de la localidad de San Martín de las Escobas (Sta. Fe), con la BASE de \$ 2.502.596,35. En caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor, el siguiente INMUEBLE: : Una fracción de terreno, designada como LOTE E2 (E DOS) en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eros R. Farauello en noviembre de 2010, inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de esta Provincia bajo el número 158301, por el cual subdividió la mayor fracción parte Oeste de las concesiones números doscientos veintidós y doscientos veintiocho de la Colonia San Martín de la Provincia de Santa Fe, designada con la letra "E" que cita su título y de acuerdo al indicado plano la fracción que por este acto se adjudica se ubica con frentes al Norte y Sud, sobre caminos públicos, entre Ruta Nacional N° 34 y camino público, a los ciento sesenta y dos metros treinta centímetros del ángulo Nord-Oeste de la concesión doscientos veintiocho punto A contados hacia el Este, línea AF y a los ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros del ángulo Sud-Oeste de la concesión veintidós de que es parte, punto D contados hacia el Este, línea ED y mide: ciento sesenta y dos metros treinta centímetros en su frente Norte, punto FB, ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros en su otro frente Sud, línea CE, mil trescientos veinticinco metros setenta y ocho centímetros en su lado Este línea BC y mil trescientos veinticinco metros noventa y cuatro centímetros en el del Oeste, línea FE, encerrando una superficie total de VEINTIUN HECTÁREAS OCHENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS, CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte camino público por medio con la concesión doscientos treinta y tres, al Sud, camino público (cerrado), al Este con propiedad de Juan Francisco Druetto y al Oeste con el lote E1 de la misma subdivisión. DOMINIO N° 105 F° 1 bis T° 258 Par DPTO. SAN MARTIN.-INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 08/06/2023 Aforo 171055 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: Al 03/01/11 N° 106 Folio 1 Tomo 62 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Monto \$ 500.000.- Al 09/04/15 N° 31442 Folio 100 Tomo 70 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Monto \$1000.000.- Embargos: Al 06/12/18 Aforo 201872 Expte. 7700/2018 Banco de la Nación Argentina c/ Otro s/ Prepara Via Ejecutiva Juzg. Federal de Rafaela Sta. Fe Monto \$66.293,64.- Al 06/12/2018 Aforo 201876 Expte. 7703/2018 Banco de la Nación Argentina c/ Otro s/ Prepara Ejecutiva Juzg. Federal de Rafaela Sta. Fe Monto \$ 49.831,66.- Al 11/05/2020 Aforo 79429 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otro s/ Ejecución Hipotecaria CUIJ 21-24188817-4 Juzg. Dist. N° 5 C. y C. de Rafaela Monto \$ 1.156.266,15.- Al 27/10/2022 Aforo 341325 Expte. 648/2017 Remonda Castro & Cia S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Rafaela Monto \$ 2.133.600,00.- Inhibiciones: Al 08/06/23 Aforo 171056.- Al 23/06/2017 Aforo 90171 Expte. 265/2017 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. y C. 1ra. Nom. Rafaela Monto \$ 443.005,47. Al 03/08/2017 Aforo 114758 Expte. 248/2017 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otros s/ Ejecutivo Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. y C. 3ra. Nom. Rafaela Monto \$ 535.637,81.- Al 16/08/2017 Aforo 122781 Expte. 648/2017 Remonda Castro & Cia S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 1ra. Nom. de Rafaela Monto \$ 2.133.600,00.- Al 20/02/2018 Aforo 23366 Expte. 1350/2017 Banco Macro S.A. c/ Otros s/ Med. Aseg. Bienes Juzg. 1ra Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 405.654,47.- Al 20/02/2018 Aforo 23367 Expte. 1349/2017 Banco Macro S.A. c/ Otro s/ Med. Aseg. Bienes Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 19 Esperanza

Monto \$ 754.174,94.- Al 19/07/2019 Aforo 202105 Asoc. Mut. Gral. San Martín c/Otro y Ots. s/ Med. Aseg. de Bienes Civil CUIJ 21-25131466-4 -Juzg Civil Comercial Laboral Tribunales Colegiados de Resp. Extrac. Circ y Reg. Pub. Com. De Feria Judic. Julio 2019 Monto \$ 200.000,00.- Al 03/08/2017 Aforo 114758 Expte. 248/2017 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otros s/ Ejecutivo Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. y C. 3ra. Nom. Rafaela Monto \$ 535.637,81.- Al 20/02/2018 Aforo 23366 Expte. 1350/2017 Banco Macro S.A. c/ Otro y Otros s/ Med. Aseg. bienes Juzg. 1ra Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 405.654,47.- Al 20/02/2018 Aforo 23367 Expte. 1349/2017 Banco Macro S.A. c/ Otro y Ots. s/ Med. de Aseg. Bienes Juzg. 1ra. Inst. Dist. N° 19 Esperanza Monto \$ 754.174,94.- Al 19/07/2019 Aforo 202105 Asoc. Mut. Fral. San Martín c/ Otro y Ots. s/ Med. Aseg. de Bienes Civil CUIJ 21-25131466-4 Juzg. C. C. Laboral Tribunales Colegiados de Resp. Extrac. Circ. y Reg. Pub. Com. de Feria Judic. Julio 2019 Monto \$ 200.000,00.-A.P.I.: Al 27/03/2023 Partida Inmobiliaria: 12-24-00-161528/0004-2 Adeuda \$ 28.539,28.- periodos 2018/1, 2019/2020/2021/2022/TOTAL y 2023/ 1,2.- COMUNA DE SAN MARTÍN DE LAS ESCOBAS : Al 24/04/23 informa Partida inmobiliaria N° 12-24-00-161528/0004-2 adeuda T.G.I. R. \$ 146.433,43.- S.C.I.T.: Al 27/04/23 Informa Partida Inmobiliaria: 12-04-00-161528/0004-2 Lote E2 Plano n° 158301/2010.- Informa superficie 21,8658 Ha. CONSTATAACION JUDICIAL: Al 04/05/2023 La Sra. Jueza Comunitaria constata.....se trata de un inmueble rural ubicado dentro del distrito de la localidad de San Martín de las Escobas, a una distancia de 3,5 Km al cardinal Sud-Oeste de la planta urbana de la citada localidad; y a unos 1.200 metros al Oeste de la Ruta Nacional N° 34. El inmueble a constatar encierra una superficie total aproximada de 21 hectáreas y fracción; en su totalidad dicha superficie se encuentra sin cultivo alguno, pero se visualiza rastrojo de soja y de maíz de campañas agrícolas anteriores. En cuanto a mejoras, el inmueble posee alambrados de 5 (cinco) hilos con postes de madera y varillas de hierro, todo en buen estado de conservación y uso. Al ingreso del inmueble, y por su camino de acceso, a su izquierda se observa una torre de molino de viento de metal, con un bebedero a su pie en desuso. Atravesado el camino de acceso, aprox. a 1 Km, se observa un galpón de medianas dimensiones de construcción de material con portón de chapa y ventanas de hierro y una torre de molino de viento de metal, con un bebedero a su pie en funcionamiento. En cuanto a su ocupación, no se puede constatar quienes lo habitan o trabajan en dicho predio, ya que no se observa persona alguna en el sitio, ni vivienda apta para su habitación Fdo. Estefanía Gardella.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Comunales que pesen sobre el bien. Publíquense los edictos de ley. Mayores Informes: En Secretaría o al martillero en Tucumán 23 Rafaela Tel. 03492 15-588776.- Fdo. Dra. SANDRA I. CERLIANI (SECRETARIA). Rafaela, 08 de agosto de 2023.-
\$ 1700 504471 Ag. 10 Ag. 14

POR
ROBERTO ROQUE CELANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco en lo Civil y Comercial -Primera Nominación-, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados "EXPT. N° 818/2003 CUIJ 21-23897725-5 TRANSPORTE AMÉRICO J. GIRAUDDO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA). -CUIT 30-53371027-8-, se hace saber que el martillero público Roberto Roque Celano, matrícula N° 1022, (C.U.I.T. N° 20-14455447-8), venderá en pública subasta el día 29 de Agosto de 2023, a las 9:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe), los bienes de propiedad del fallido, a saber: a) el inmueble incautado en estos autos, inscripto bajo N° 2789 Folio 347 Tomo 220 Impar, con la base del avalúo fiscal (\$23.010,67), y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro, no se presentaran postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Descripción del inmueble según título: Con deducción de lo vendido: Una fracción de terreno baldía comprendida en la parte Sud de la manzana número OCHO que es parte del lote número TREINTIDÓS de esta Colonia SUNCHALES, Departamento CASTELLANOS, Provincia de SANTA FE, incorporada al ejido de la ciudad de SUNCHALES, y cuya fracción que se vende, está constituida por los lotes UNO al ONCE inclusivos, así designadas en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Eros J. Farauello en Junio de mil novecientos sesentinueve e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el número Cincuentacuatro mil novecientos treinta y cuya fracción mide OCHENTISEIS METROS SESENTA CENTIMETROS EN CADA UNO DE SUS COSTADOS Sur y Norte, por VEINTISEIS metro s en cada uno de los costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIUN METROS SESENTA decímetros cuadrados y linda: Sud, calle Juan B. Justo en medio, con parte de la manzana número catorce; al Este, calle Ayacucho en medio, con parte de la manzana nueve, al Norte, con el doce, del mismo plano y manzana de que es parte lo vendido y vendido a los señores Adalberto, Hermes y Oscar Girauddo; y al Oeste, calle Mendoza en medio, con parte la manzana siete. - CONSTATAACION: Efectuada por Oficial de Justicia en el domicilio sito en las calles J. B. Justo y Mendoza (hoy calle J. Perón), quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Pude constatar solamente los cuatro (4) lotes marcados en color de los planos de Servicio de Catastro e Información Territorial que adjunto, y figuran a nombre de "Transp. Américo JG SRL". - Los mismos se ubican en la esquina suroeste de la manzana, y miden en su totalidad para el lado Oeste que da sobre calle Perón, unos veintiséis (26) metros aproximadamente, igual longitud para el lado Este, que da al interior de la manzana y para el lado Sur que da a calle Juan B. Justo, unos treinta y un metros (31) aproximadamente, siendo la misma medida la que da al lado Norte. Respecto de estos lotes, existe consenso por parte de los Martilleros y el Sr. Girauddo de que se trata de los lotes correspondientes al juicio en cuestión. - Los demás metros indicados en el Mandamiento según el informe otorgado por la Municipalidad, y los nombrados ya, fueron vendidos a otros propietarios. - Estos lotes se ven claramente delimitados y cerrados, y en el plano N° 1 que adjunto figuran los nombres de sus nuevos propietarios según Servicio de Catastro. - Respecto de estos cuatro lotes, constaté que sobre calle J.B. Justo y Perón, justo en la esquina queda un espacio del lote sin construir. - Éste se encuentra lleno de pastizales, con chatarras y totalmente abandonado, sólo en una parte cuenta con un muro de ladrillos hueco gris, y en la otra parte da directo a la calle; en este sector hay una construcción precaria, con aberturas de aluminio y techa de chapa. - La misma de aproximadamente 4x15 metros, a la que no pude acceder porque el Sr. Girauddo manifestó no encontrar la llave, pero expresó que dentro de la misma hay

un baño y el resto se usaba como depósito de cosas. – Hacia el costado Norte hay un galpón, con techo parabólico y piso de cemento; en la parte sur se encuentra cerrado con pared de ladrillos hueco, mientras que hacia el Este, está cerrado con portones de chapa de hasta 2 metros medio. – Hacia el Norte se halla dividido de otro galpón, con tabique de lajas premoledada de 1,60 metros de alto aproximadamente y hacia el Oeste para el lado de calle Perón, se encuentra totalmente cerrado con portones de chapa. – Casi en el medio posee una fosa de 10 metros de largo aproximadamente, donde hay agua acumulada y chatarras. – Hacia el costado Este, a continuación del tinglado hay un espacio sin construir donde se encuentran rodados en estado de abandono. – Finalmente el Sr. Girauco expresa que nadie ocupa este inmueble, él trabaja en el lote lindante, y no utiliza este lugar. – Sin más, doy por finalizado el acto adjuntando copia del DNI del Sr. Girauco, ocho (8) fotos del lugar y tres (3) planos facilitados por la Municipalidad de Sunchales". – Fdo. Oficial de Justicia -Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe). – Informa el Registro General Santa Fe: Inmueble: Dominio N° 2789, Tomo 220 Impar, Folio 347, año 1983, Depto. Castellanos. – Formulario F-103: Certificado: S-1-0126270, (lote 1). – Certificado: S-1-0126269 (lote 2). – Certificado: S-1-0126268 (lote 3) y Certificado: S-1-0126267 (lote 4). – No se registran hipotecas ni embargos, el fallido posee titularidad de Dominio pleno. – Formulario -F-401-I: Informe S-1-0094380: El fallido CUIT/CUIL 30533710278 registra inhibición de fecha 03/12/2003 sin prescripción, Expte. 818/2003 carátula Transporte Americo J. Girauco S.R.L. s/Concurso Preventivo, Juzgado 1ra. Inst. C. C. y L. 1ra. Nom. Rafaela. – Dirección General de Catastro Santa Fe: Partida: 08-11-00-060286/0013-4: Plano N° 054930 año 1969. – Se encuentran empadronados los lote 1, 2, 3 y 4 conjuntamente del mencionado plano, en la mencionada partida. – Sin deuda por Contribución de mejoras. – Sup. Del terreno: 813,80 m2.. – Sup. Edificada: 384 m2. – API.: Informe de deuda: Total adeudado: \$43.076,43. – al 15/02/2023. – Municipalidad de Sunchales: Informe de deuda: Partida: 08-11-00-060286/0013: Total \$975.601,17. – al 27/12/2022. – Coop. Agua Potable Sunchales: El inmueble registra deuda en cuenta corriente por la suma de \$32.401,29.-, y deudas en gestión judicial que asciende a la suma de \$1.050,74.-, más honorarios, al 26/12/2022. – b) Acto seguido, sin base y al mejor postor, se subastarán los vehículos incautados, inscriptos bajo los siguientes dominios: BXK240; RXW103; RXW101; BYT658; BYT657; RXW131; CRU390; CQJ417; TLE270; y VET292 y los demás bienes muebles según constatación de fs. 1476 vto. CONSTATAción: RODADOS-AUTOMOTORES: Efectuada por Oficial de Justicia en el domicilio de calles Juan B. Justo y Mendoza (hoy calle J. Perón), quien según Acta obrante en autos manifiesta en su parte pertinente lo siguiente: "...procedo a constatar que en general todos los rodados que a continuación describo, se encuentran en muy mal estado, deteriorados y sucios; a pesar de estar la mayoría bajo un galpón. – Los mismos están en estado de total abandono, ninguno de ellos pudo ponerse en marcha, el Sr. Girauco expresó que no sabe cómo hacerlos marchar, ni donde se encuentran las llaves debido a los años sin uso que llevan. – A continuación, detallo cada uno de los bienes con los comentarios correspondientes a la tarea realizada: RODADOS: 1) Un (1) camión Tractor marca Mercedes Benz 1998 dominio BXK-240. – Se encuentra sin ruedas. – (fotos del 1 al 8). – 2) Un (1) camión Tractor marca Scania modelo T. 113 H año 1994 Dominio RXW-103. Tiene tres (3) ruedas colocadas, otra solo apoyada. – No supo decir el Sr. Girauco si correspondía a este camión. – Tanto los asientos como su interior se encuentran en muy mal estado, muy deteriorado. (fotos del 1 al 8). – 3) Un (1) camión Tractor marca Scania modelo T 113 H año 1994, Dominio RXW-101. – No tiene la puerta del conductor, sin luces, se ve muy deteriorado adentro, posee las dos ruedas delanteras pero le faltan las traseras (fotos del 1 al 8). – 4) Un (1) semirremolque marca Randon Dominio BYT-658 modelo SR-PT-CS-03-30 año 1994. – Se encuentra sin luces, con solo tres (3) ruedas. (fotos 9 a 13). – 5) Un (1) Semirremolque marca Randon Dominio BYT-657 modelo SR-PT-CS-03-30 año 1994. – No pude localizar la patente, pero en el lugar hay un semirremolque que coincide con estas características, con estado de luces deplorable y solo tres ruedas atrás, lo que me hizo suponer que se trataba del semirremolque indicado en el Mandamiento. (fotos 9 a 13). – 6) Un (1) Semirremolque marca Randon Dominio RXW-131 modelo SR-FC-FR-03-30 año 1994. Este es el único cerrado, y sus puertas están en aparente buen estado, cuenta con solo dos (2) ruedas en la parte trasera. (fotos 9 a 13). – 7) Un (1) Semirremolque marca Maldonado Dominio CRU-390 modelo SR-CS, año 1999. – Respecto de este rodado expresó el Sr. Girauco que debido a la falta de espacio en el lugar, fue depositado en el predio del ferrocarril de Sunchales, al cual nos acercamos y pude constatar que se encuentra sin ruedas, en estado regular y sin luces. (fotos 14 y 15). – 8) Un (1) Semirremolque marca Maldonado Dominio CQJ-417 modelo SR-CS- año 1999. Se encuentra sin ninguna de sus ruedas. – 9) Una (1) Camioneta marca Peugeot, Dominio TLE-270 modelo 1987. – Se encuentra fuera del galpón, a la intemperie, tapada de malezas en muy mal estado, con solo tres (3) ruedas. (foto nro. 16). – 10) Una (1) camioneta marca Ford F. 100 Dominio VET-292 modelo 1970. – Color verde, se ve muy deteriorada, con cuatro (4) cubiertas en regular estado. (foto N° 17). – 11) Motocicleta marca Honda, 090 CC. Dominio APW-237. – El Sr. Guillermo Girauco expresó que no se encuentra, se la robaron. – Horas más tarde se presentó al Juzgado y me exhibió denuncia policial y título de la misma cuya copia adjunto. – CONSTATAción: BIENES MUEBLES Y ÚTILES: 1) Un elevador de rodado Pales, tipo zorra manual de 1.000 kilos de cap. De carga. – Se encuentra bajo el galpón, en condiciones de ser usada y coincide con la descripción. (foto N° 18). – 2) Una impresora marca Epson, matriz de punto. – El señor Girauco exhibió una impresora marca Samsung muy antigua, SP-0912, manifestó que era la única impresora en el lugar. – Cabe aclarar que la de marca Epson no se encuentra. (foto N° 21). – 3) Una computadora marca Pentium. – Se me exhibe una CPU marca Compaq – Prolines 4/85 s, el Sr. Girauco expresó que esto era lo que había de computadoras y que no hay otra cosa. (foto N° 20). – 4) Una lavadora Karcher, agua fría – caliente, trifásica de 120 bar de presión. – Se encuentra en el exterior, con roturas deteriorada, en estado de abandono. (foto N° 19). – Sin más, doy por finalizado el acto adjuntando a la presente veintidós (21) fotos de los bienes descriptos y copia de denuncia policial y título de la moto rodado. – Fdo. Oficial de Justicia – Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales (Sta. Fe). – INFORMES PREVIOS A LA SUBASTA: INFORMES: RODADOS: API.: Código Comuna: 489 -Localidad: Sunchales: Deudas por Patente única sobre vehículos, al 04/05/2023: Dominio: RXW101-01: \$42.937,10.- Dominio: BXK240-00: \$42.891,40.- Dominio: RXW103-09: \$42.812,50.- Dominio: TLE270-03: Sin deuda. – Dominio: BYT658-08: \$42.812,50.- Dominio: CQJ417-08: \$42.812,50.- Dominio: BYT657-09: \$42.812,50.- Dominio: RXW131-00: \$42.937,10.- Dominio: CRU390-01: \$42.937,10.- Dominio: VET292-00: Sin deuda. –REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR: Titular: El fallido, CUIT 30-53371027-8, porcentaje del titular: 100%: Informa los siguientes Dominios: Dominio: CRU390: Marca: Maldonado, modelo 16-1999 Serie SR-CS, tipo semirremolque, N° chasis 8EMP13830XA000026, año 1999. – BYT658: Marca Randon, N° de chasis: 9ADP13530VM127006, año 1998. – RXW131: Marca: Randon, semirremolque furgón, modelo SR-FC-FR-03-30, N° de chasis: 9ADR13430RM107006, año 1994. – VET292: Marca Ford, F-100/1970, marca motor: Perkins, N° 6128403, chasis Ford N° KA1JKS-13909, año 1970. – CQJ417: Marca: Maldonado, modelo 16-1999 serie SR SI, tipo 31-SR SI, chasis

Maldonado, N° 5010, año 1999. – BXK240: Marca: Mercedes Benz, tipo ZZ-Tractor, modelo 282 – LS1938, motor Mercedes Benz N° 476.979-10703984, chasis Mercedes Benz N° 9BM388062VB128978, año 1998. – TLE270: Marca: Peugeot, modelo: 08-PUP 504 GRDPP, tipo: Pick-Up, motor Peugeot N° 598736, chasis Peugeot N° 8023574, año 1989. – BYT657: Marca: Randon, Semirremolque, modelo 067-SR-PT-CS-03-30, chasis Randon N° 9ADP13530VM129459, año 1997. – RXW101: Marca: Scania, modelo 21-T113H 4X2S54-1994, tipo Isard, motor Scania, N° 3156687, chasis Scania N° 02211354, año 1994. – RXW103: Marca: Scania, modelo 21-T113H 4X2S54, tipo chasis con cabina, motor Scania N° 3156719, chasis Scania N° 02211346, año 1994. – Policía de Sunchales -Verificación Automotor: Const. Firmados por Oficial de Policía certificados de cada uno de los automotores, manifestando lo siguiente: "...Los datos del automotor verificado coinciden plenamente con lo informado oportunamente...". –CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que los compradores se harán cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Comunales que pesen sobre el bien. Los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del bien. – Se autorizó la revisión del inmueble el día previo a la subasta de 10 a 12 hs. Notifíquese. SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATÍAS RAÚL COLÓN Juez. – Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al Martillero a los teléfonos 3492-15-648251 / 3492-434458, e-mail: robertocesano@hotmail.com. – Rafaela, 8 de Agosto de 2023. – Firmado: Sandra Cerliani – Abogada – Secretaria – Juzgado en lo Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela. – S/C 504400 Ag. 09 Ag. 15

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría 1, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: REIMONDO, JUAN CARLOS NICOLAS c/ VAZQUEZ, GRACIELA MABEL s/Divorcio", CUIJ: 21-10754144-3 se ordena: "SANTA FE, 18 de Mayo de 2023 Hágase saber que en los presentes ha sido designado como Juez de Trámite el suscripto (art. 543 C. P. C. C.). – Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte del Sr. Juan Carlos Nicolás REIMONDO. De la petición de divorcio: Hágase saber.- De lo manifestado respecto a la carencia de propuesta reguladora: Córrase traslado a la Sra. Graciela Mabel VAZQUEZ por el término de diez días.- Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. – De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Oficies a la Junta Electoral a los fines solicitados. Notifíquese.-" Fdo.: Natalia S. Belavi (Secretaria), Rubén A. Cottet (Juez); "SANTA FE, 14 de Julio de 2023 Proveyendo escrito cargo nro 21951: Agréguese. A los fines de la notificación, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Proveyendo escrito cargo nro 21962: estése a lo dispuesto precedentemente. Notifíquese.-" Fdo.: Natalia S. Belavi (Secretaria), Rubén A. Cottet (Juez). \$ 70 504414 Ago. 11 Ago. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, autos: "QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SIN-DICO) s/Incidente De Realización De Bienes En Autos "CENCI SA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (EXP.11/2012) CUIJ: 21-02027640-9, de fecha: 09 de junio de 2023. Disponer la venta de los bienes por concurso público, conforme las modalidades y condiciones sugeridos por la Sindicatura que obran en los considerandos precedentes. Inmuebles a Licitar: Inmuebles rurales, ubicados en la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, propiedad de la fallida, según datos registrales: 1) 5.1045 ha.- Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356 bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 093500095429/0002 Plano 24037/fecha 20/10/1987-Lote C. Según título: FRACCIÓN LETRA "C" ubicada contigua al Sud de la fracción letra B anteriormente descripta y mide 253,14m. de frente al Sud sobre calle pública por la intersección de esa calle pública con la situada al Oeste y que corre de Norte a Sud, por 201,65 m. de fondo, encerrando una superficie de 5Ha. 101 45 Ca. 6810 cm2, linda al Norte con fracción Letra B anteriormente descripta, al Sud calle pública interpuesta con José Zuchiatti, al Este también con José Zuchiatti y al Oeste con fracción letra D de la misma subdivisión. Características: es una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro. Superficie 5,ha. aprox., con suelo agrícola de aptitud muy alta en su mayoría (88.24% suelo 1-2) y solo el resto es calificado por SCIT como ganadero-agrícola con Limitaciones (11,76% suelo 5). No se advierten bajos naturales ni lagunas. 2) 2Ha. 74 A 2Ca 4050cm2 -Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 09-35-00-395429/0003.- Plano 24037/fecha 20/10/1987. Lote B S/Título: Fracción Letra "B": 253,14m. Lados Norte y Sud por 108,25 Lados Este y Oeste. Encierra una superficie de 2Ha. 74 A 2Ca 4050cm2. Linda al Norte con El sr Domingo Bulla y Alcides Máximo Volla, al Sud con la fracción letra C que se describirá a continuación, al Este con José Zuchiatti, y al Oeste con la fracción Letra A de la misma subdivisión. Características: es una fracción de terreno de campo, ubicado en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, se encuentran lindando con la fracción descripta en el apartado 1. Superficie 2.74Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta en su mayoría (88.24 % suelo 1-2) y solo el resto es calificado por SCIT como ganadero agrícola con limitaciones (11,76% suelo 5). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no hay ninguna limitación para su acceso. Ubicación: Las parcelas descriptas en el punto nro. 1 y punto nro.2, son linderas y se considera necesario que se realice su venta en forma conjunta, a los fines de obtener un mejor valor. 3) 13.7192 Ha - Escritura 70 de fecha 19/10/1987, escribana Noemí Taverna Registro 125 Inscripción: tomo 247 Par Folio 2273/7 Nro. 72356bis-Dpto. Las Colonias Parcela Rural Partida 09-35-00-

095432/0001 13.7192 Ha.- S/Título: Una fracción de terreno formada por la mitad Parte Norte de la concesión veintitrés de la Colonia San Carlos centro, departamento Las Colonias, mida con inclusión de la mitad de los caminos situados en sus costados Norte y Sud, 389,60m. de frente al Sud, por 433,30 m. de fondo, lindando al Norte, calle por medio con sucesión de Eustaquio Favre; al Sud calle interpuerta con Alfredo Haefliger; al Este con la viuda Vignolo y al Oeste con Juan Gonnet. Características: Es una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-este de la localidad de San Carlos Centro. Se trata de un suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme relevamiento SCIT. (suelo 1-2). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no hay dificultada para su acceso. 4) 1.29 ha.- Escritura 94 de fecha 01/10/1990, escribana Luis Gaspar Barletta adscripto al registro 339. Inscripción: tomo 263 Par Folio 1447 Nro. 46670 Depto. Las Colonias Parcela Rural Partida: 0935-00-095436/0000 1.29 ha.- S/Título: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la Colonia San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, de esta Provincia. Mide 124,32 m. de frente al Sud por 105,65m. de fondo y linda al Norte, con terreno que fue de Vicente Gomito, hoy comisión de Fomento de Sana Carlos Centro, al Sud, calle en medio con terreno que fue del señor Prieri, al Este con propiedad del Sr. Zuchiatti y al Oeste calle por medio con terreno que fue del señor Gosso. La fracción descripta está comprendida en la mitad parte Sud de la Concesión número Veintitrés y medio. Características: Una fracción de terreno campo, ubicada en el sector Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, lindando al sur con la fracción descripta en el punto nro. 3. Superficie de 1,29Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme relevamiento SCIT (1-2). No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural y no posee ninguna dificultada para su acceso. Ubicación. Las parcelas descriptas en el punto nro. 3 y punto nro.4, son linderas y se considera necesario que se realice su venta en forma conjunta, a los fines de obtener un mejor valor. 5) 3Has. 2Ca.2cm2. - Escritura nro. 15 de fecha 29/04/1974, Escribana Irma Taverna de Delgado, Registro 135. Inscripción: Tomo 1781mpar Folio 88 Nro.12.533 Depto. Las Colonias. (inscripción marginal en fecha 1977, transformación de Cenci SRL a Cenci S.A). Parcela Rural. Partida: 09-35-00-095427/0002- 3Has. 2Ca.2cm2.- Plano 23143 s/título: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado y cuanto más se halle adherido al suelo, ubicada en la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias de esta provincia. Dicha fracción de terreno es parte del lote número uno a que se refieren los títulos y esta situada en el extremo Sud-Este del mismo y conforme al plano de mensura y subdivisión practicado por el ingeniero Marcial Burgno en octubre de 1957, registrado en el Departamento Topográfico de la provincia Bajo el Nro. 23143, afecta la forma de un polígono irregular compuesto de las siguiente medidas y linderos: 79,50m en el costado Sud, letra A-B, por donde linda con camino público, 73,50m. en el costado Norte, Letra C-D lindando con más terreno de don Emilio Godofredo Kleinert; 423m. en el costado Este, línea B-C, lindando con doña Albina M de Perren; en parte y José Pinciroli y otros en el resto y 423,40m. en el costado Oeste, letra D-A, lindando con más propiedad de Emilio Godofredo Kleinert, encerrando una superficie de 3Ha. 2Ca. 2cm2.- Características: Se trata de una fracción de terreno campo, ubicada al este de la localidad de San Carlos Centro a unos 3.5km de la zona urbana, con una superficie de 3.02Ha. Se trata de suelo agrícola de aptitud muy alta 49.10%-suelos 1y2) y de aptitud agrícola con leves limitaciones (50.9 -suelo 2) en su totalidad conforme relevamiento SCIT. No se advierte bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado. Se accede al mismo por camino rural, en parte afirmado. En el mismo al ingresar consta de una construcción de mampostería donde antiguamente se procesaban productos lácteos, se encuentra con alto grado de deterioro, con máquinas en desuso, desarrollada en planta baja y sótano. Además consta de un galpón en uno de los laterales y una casa habitación, ambos en alto grado de deterioro. Por el lado norte de la parcela posee varias construcciones precarias destinadas a la cría de ganado porcino. Tomando el grado de deterioro de las construcciones y las maquinarias existentes, se considera que el valor de realización depende de la utilidad de la tierra como terreno agrícola ganadero. 6) 36Ha 759 6Ca. - Escritura nro. 160 de fecha 20 de octubre de 1976, Escribana Noemí Taverna de López, Registro 125.- Tomo 188 Par Folio 1507 Nro.29.788 -Dpto. Las Colonias. Parcela Rural Partida 09-35-00-395423/0001-36.7506 Ha. Plano: 38421 s/Título: Una Fracción de terreno campo, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la Colonia San Carlos Centro, departamento Las Colonias de esta Provincia de Santa Fe, la que según el plano de mensura confeccionado en Noviembre de 1963 por el ingeniero Civil don Julio C. Roca, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta provincia, con fecha 13 de marzo de 1964, bajo el Nro. 38421, tienen las siguientes medidas y linderos: en su costado Norte, línea DE del plano, mide 483,10 m. (según título 468,25), por donde linda con Sixto Miguel Boretto y señora, en su costado sud, línea FA del plano, mide 562,80m (según título 742,55) por donde linda en parte con camino vecinal de acceso y parte con Enrique Donnet; en su costado Este, Línea EF del plano, mide 727,70 m (según título 817,88m), por donde linda con Elisa Amalia Kleinert de Capello; y siendo quebrado su costado Oeste, mide y linda: a partir del extremo Oeste del referido costado Sud o sea desde el punto letra A del plano en dirección al Norte hasta dar con el punto B del plano, línea AB del plano, mide 198,60m. (según título 198,70m.), por donde linda con Silvano Julio Donnet y Señora; a partir del extremo Norte de esta última línea o sea desde el punto letra B del plano y hacia el Este hasta dar con el punto letra C, del plano, línea BC del plano, mide 79,20m. (según título 78,90m), por donde linda también con Silvano Julio Donnet y señora; y desde el extremo Este de esta última línea o sea desde el punto C y en dirección al Norte, o sea hasta el punto letra D del plano, que es donde se cierra el perímetro de la figura según la presente descripción, línea CD del plano, mide 529,10m., (la misma medida según título) por donde linda con Silvano Julio Donnet y señora, (todo lo que encierra una superficie de 36Ha 759 6Ca. Características: Se trata de una fracción de terreno campo, ubicada en el sector extremo Nor-Este de la localidad de San Carlos Centro, con una sup. de 36Ha, con suelo agrícola de aptitud muy alta en su totalidad conforme a relevamiento SCIT (suelo 1-2), en una infima parte (0.68% clase 4) de suelo ganadero agrícola con limitaciones. No se advierten bajos naturales ni lagunas. Se encuentra debidamente deslindado, cuenta con electrificación rural. Se encuentra subdividido en 2 partes. La primera de ellas tiene una superficie aproximada de 1 ha. a la que se accede por una tranquera y que en algún momento funcionó una explotación tambera. En la misma hay un galpón de aproximadamente 12x20 mts con piso de material, también una casa habitación de 10 metros de frente por 8 de fondo, cercada por un alambrado; y, un predio de ordeño que cuenta con un corral de animales, con cerco alambrado, una manga y un molino contiguo, todo en total estado de abandono. Luego, esto se conecta con el sector de ordeño el cual posee una capacidad para 4 o 5 animales. Las instalaciones (caños, mangueras, etc) se encuentran muy deterioradas. Contiguo al sector de ordeño hay un galpón de ladrillos con portón de chapa aproximadamente de 5 mts de ancho por 15 mts de largo. Las 35 has restantes, se encuentran disponibles para cultivo con alto rendimiento, según la calidad de suelo descripta. - Base en Pesos: USD 12.000 dólares estadounidenses

ses por hectárea a la cotización del Dólar MEP del día de licitación (al día 14/12/2022 dólar MEP \$32544), sirviendo la tasación efectuada en los presentes autos por Inmobiliaria Mayo S.A.- Requisito Ofertas: Las ofertas deben presentarse en pesos, en sobre cerrado, con nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, en caso de ser sociedades adjuntar copia autenticada de contrato social, DNI, de los firmantes, adjuntaran el comprobante depósito en garantía y certificado de cbu al nombre del oferente al cual deberán ser devuelto dicho depósito en su caso. - Garantía: los oferentes deben acompañar un depósito en garantía \$500.000 (quinientos mil pesos) en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, los cuales serán devuelto en caso de no ser adjudicatarios, en el término de diez días hábiles de realizada el acto, vía transferencia a la cuenta informada en los requisitos de la oferta. - Condiciones: a quien resulte adjudicada la licitación, en base a cumplimentar la garantía y ofertar el mayor precio, deberá integrar el saldo de su propuesta tomándose a cuenta el valor de la garantía, en el plazo de 10 días desde la resolución judicial que lo haya determinado adjudicatario, transfiriendo el saldo a la cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal Tribunales a nombre de los presentes autos. En el supuesto de no cumplimentar dicho saldo en el plazo estipulado, se tendrá por perdido el depósito en garantía y no pudiendo presentarse nuevamente en la licitación a realizar. -Impuestos; Tasa, Etc: El adjudicatario de la licitación, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha M auto de aprobación de la licitación, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso.- — En autos se acompaña informes de Registro Propiedad y Copias Títulos para ser revisadas por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la Licitación (art. 494-inc 2do y 3ero. Del CPCCSF).- — Posesión: Que los inmuebles serán entregados como desocupable y/o desocupados (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos.- Fijar el día lunes 11 de septiembre de 2023 hasta las 12.30hs como fecha y hora límite hasta la cual los oferentes podrán presentar las ofertas por los bienes a licitar, en sobre cerrado con los requisitos dispuesto en el pliego en el domicilio de sete Juzgado sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe. Fíjase, asimismo, el día martes 12 de Septiembre de 2023 a las 10.00hs. en la sede de este Juzgado la fecha, hora y lugar de apertura de sobres y mejoramiento de oferta, pudiendo asistir solamente aquellas personas que hubieran cumplimentado con la oferta pertinente, haciéndole saber que se admitirá solamente una persona por oferta. Pablo Silvestrini, secretario. 3 de agosto de 2023.

S/C 504284 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MELLO URSULA GRETEL s/Quebra" (CUIJ N° 21-02035792-1) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 02/12/2022... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de URSULA GRETEL MELLO DNI 23.394.493, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Espora 4223 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 3105 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos..... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos... 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... " Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria OTRA RESOLUCION: "Santa Fe, 04/08/2023 ... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 2 de diciembre de 2022 rectificándose las siguientes fechas: el día 20 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de diciembre de 2023 para que presente el informe general...." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza.; Sandra S. Romero, Secretaria.. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Barufato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

\$ 1 504479 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RIOS RAMON EUGENIO s/Quebra, CUIJ 21-01055330-7, se han regulado los honorarios profesionales y se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcriben el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 36 Folio: 8 Resolución: 388 SANTA FE, 29 de Mayo de 2017.- Y VISTOS... y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la C.P.N. Viviana María Cozza en la suma de \$37.704.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge Ariel Morel en la suma de \$16.159.- (ius=9,47) ... 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios y presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del Artículo 218 de la Ley Concursal.- Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO. Dra. María Romina Kigelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. Santa Fe, 25 de Agosto de 2017 Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Romina Kigelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria.- 7 De Agosto De 2023.

\$ 1 504419 -Ago. 11 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c - Dra. María A. Pacor Alonso - Secretaria, se hace saber que en los autos: ALONSO, ADRIAN HUGO EMILIANO s/Quebra -CUIJ 21-02032467-5... SANTA FE, 13 de Julio de 2023... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese...OTRO DECRETO, Santa Fe 04 de Julio de 2023... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$849.116,12 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 594.381,28 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Claudio Anibal Seveso; b) para el Dr. Walter Pedro Danelone la cifra de \$ 254.734,84 (30%), córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la caja Foren. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain Juez a/c.

\$ 1 504320 Ago. 11 Ago. 14

En los autos caratulados: GARCIA MARIO RAFAEL s/Quiebra- CUIJ 21-02017254-9, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura Juan Carlos Ledesma \$ 383.569.02 y apoderado del fallido Dr. Juan Carlos Huber en \$ 164.386.72 (9.48 jus). Lo que se publica a los efectos de la norma mencionada. Santa Fe, Agosto de 2023.

§ 1 504322 Ago. 11 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: CANATA, CAROLINA EMILIA MAFALDA s/ Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-01991817-0), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios: \$594.402.27.- (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso; y \$254.713,85 (30% - 9,48 jus), para el Dr. Gastón Nicolás Redondo, -apoderado de la fallida. Lo que se publica a sus efectos por dos días. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 504354 Ago. 11 Ago. 14

En los autos caratulados: AGÜERO JULIO CESAR s/Quiebra, CUIJ N° 21-02013540-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la ciudad de Santa Fe de la Sexta Nominación, se hace saber que se ha presentado el informe general y proyecto de distribución final (art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en Sindicatura CPN María Rosa López, \$594.381.28 y apoderado del fallido Dr. Diego Enzo Galetto, \$254.734,84 lo que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24.522. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez, Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 7 de Agosto de 2023.

S/C 504307 Ago. 11 Ago. 14

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BERNARDI, CECILIA INES s/Quiebra (CUIJ N° 21-02035931-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Junio de 2023 Habiendo resultado sorteada sindica la C.P.N. Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

§ 1 504060 Ago. 11 Ago. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: BARBONA, MIRIAM GRACIELA s/Quiebra 21-01974670-1, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Agosto de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 504388 Ago. 11 Ago. 14

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE Y LOGISTICA S.R.L. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" (CUIJ: 21-01978158-2), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Julio de 2023. Agréguese y téngase presente para su oportunidad. En este estado, advertido su omisión, previamente se provee cargo N° 2523: Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Dr. Diego Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 504364 Ago. 11 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE OSCAR s/Quiebra, CUIJ N° 21-02039353-7, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por el CPN Edgardo Américo Mangiameli y el domicilio legal constituido en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes. Hágase saber que, en caso de comparecer los mismos, deberán acompañar Boleta de Iniciación de Juicios. A la designación de colaboradores, estése a lo normado por el art. 56 CPCC. Ténganse presentes los días y horarios de atención informados (Lunes a viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenérselo presente a los fines pertinentes). Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2023.

S/C 504356 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N.° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: STERLI, SERGIO ALBERTO c/ MOTURA, GERONIMO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-01973505-9ha decretado lo siguiente: "SANTA FE... VISTOS:... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I). Rechazar la demanda. II) Imponer las costas a la parte actora vencida (art. 251 C.P. C.C.). Expídase copia, insértese el original y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 50 504299 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: HAIÉK, KARINA VIVIAN LAURA c/ HAIÉK, ANA MARIA Y OTROS s/División de Condominio (CUIJ 21-02029147-5), se cita, llama y emplaza a los herederos de ANA MARIA HAIÉK y FRANCISCO JOSE ANELLO a comparecer a los autos, por el término y

bajo apercibimientos de ley, conforme art. 597 del CPCC. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, 03 de agosto de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

§ 50 504308 Ago. 11 Ago. 15

Que conforme lo ordenado por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en fecha 9 de mayo de 2023, se hace saber que se ha iniciado Presunción de Fallecimiento (art. 85 del CCyC) del Sr. JUAN BAUTISTA CALCAGNO en autos caratulados: CALCAGNO, JUAN BAUTISTA s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento, CUIJ: 21-02039514-9, publicándose los presentes edictos una vez por mes durante seis meses (art. 88 del CCyC). Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza; Juez, Dra..Mariana Nelli. Secretaria. Santa Fe, 5 de junio de 2023.

§ 100 504358 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE CIRCUITO N° 28 DE LA CIUDAD DE SANTO TOME, PROVINCIA DE SANTA FE (Alvear 2553), en los autos caratulados: VEGA, ROSA c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/ Juicio Ordinario De Escrituración (CUIJ 21-22626368-0)9 se publica el presente Edicto Judicial a fin de notificar la resolución que a continuación se describe: "Santo Tomé, 14 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda, y, en consecuencia, condenar a la parte demandada para que en el término de diez (10) días de notificada la presente y bajo apercibimientos de ley (art. 1187 C.C.), otorgue en favor del actor la escritura traslativa de dominio del inmueble de autos, por el escribano a designar, siempre que no fuera de cumplimiento imposible. 2.- Disponer que las costas sean a cargo de la accionada vencida (Art. 251 CPCCSF) 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese."-Firmado: Dra MARÍA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaria).Dr. HERNÁN G. GALVEZ, Juez. Santo Tome, 03 de Agosto de 2023.

§ 33 504318 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nro. 30 de Sastre (Provincia de Santa Fe) en los autos caratulados: "FARIAS, Gladys Mariela c/ MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ s/ Ordinario (Usucapión)" (Expte. N° 229/2016) se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 7 de junio de 2018. Advertido en este estado: A) Cítese y emplácese a los Sres. Ricardo Alberto Panebianco y María Zulema Gómez (Vid fs. 95) en idénticos términos proveídos a fs.64 , bajo apercibimientos de ley. Atento a lo informado a fs. 101 se publicaran edictos por el término de ley. B) Declárese nulo en su totalidad del proveído de fecha 9/5/18 fs 188, y en su lugar a lo solicitado a fs. 187, téngase presente para su oportunidad. Proveyendo postulación de fecha 28/5/18: Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. (Expte. 229/2016). Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin. Jueza. Otro proveído: Sastre, 8 de Mayo de 2019. Agréguese. No habiendo Ricardo Alberto Panebianco y Maña Zulema Gómez, comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin. Jueza. Otro proveído: Sastre, 04 de septiembre de 2020. De la demanda traslado a Ricardo Alberto Panebianco y Maña Zulema Gómez, por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. Otro proveído: Sastre, 12 de abril de 2021. Por incontestada la demanda por parte de Ricardo Alberto Panebianco y María Zulema Gómez. Notifíquese. Fdo. Dra. Maña Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. Otro proveído: Sastre, 16 de abril de 2021. Habiendo efectuado, búsqueda en el padrón electoral 2019, el Sr. Panebianco resulta con domicilio conocido. Consecuentemente declárese la nulidad del traslado a fs. 210 respecto del nombrado y actos consecuentes (art. 21 del CPCC). Deberán notificarse al domicilio de mención, en forma sucesional, los distintos proveídos que lo involucran, a partir del dictado a fs. 191. A todo lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, secretaria y Dra. Celia Patricia González Broin, jueza. OTRO PROVEIDO; SASTRE, 07 de Junio de 2022 Autorícese notificación por carta certificada con acuse de recibo. Notifíquese. Secretaria: Dra. Daniela Tantera.- OTRO PROVEIDO: SASTRE, 23 de Diciembre de 2022 Atento lo manifestado por el compareciente y constancias de autos, publíquense edictos a los fines solicitados conforme las normativas vigentes y por el término de ley. Notifíquese. Secretaria: Dra. Daniela Tantera Jueza: Dra. Celia Patricia González Broin. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Sastre 30 de Junio de 2023.

§ 80 504373 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GRAF, RAUL ALEJANDRO c/ ESPINDOLA, LUCAS ELIAS JOAQUIN s/ Juicios Ejecutivos 21-22699572-9 el señor Juez ha resuelto: ESPERANZA, 31 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GRAF, Raúl Alejandro c/ ESPINDOLA, Lucas Elías Joaquín s/ Demanda Ejecutiva "CUIJ indicado ut supra, año 20190 de los que; RESULTA: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de LUCAS ELIAS JOAQUIN ESPINDOLA hasta que la actora perciba la suma de \$ 10.000,00, con más sus intereses a la tasa indicada ut supra, desde la mora, que operó el 10-9-2019 y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo Secretaria Dr. Norberto Alfonso Erni Juez Esperanza,30 de junio de 2023.

§ 50 504289 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ ANTONIOLI SILVIA MARIA Y OTROS s/ Impugnación De Paternidad Y Filiación Extramatrimonial" CUIJ 21-26303338-5 - Año 2022, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor MAINO José Carlos; domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.232.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado por Dra. Marina Borsotti - Secretaria- Dra. Liliana Michelassi -Jueza-17 de Agosto de 2023.

§ 50 504310 Ago. 11 Set. 8

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos "Benítez, Rosa c/ Schervinski, Sergio Eduardo s/Juicio ordinario- Prescripción adquisitiva (Usucapión) C.U.I.L. N° 21-23326851-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana n° 15, plano n° 36.977/1963 de la Ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), partida inmobiliaria n° 03-08-00-013180/0012-7, hoy Lote 1 Manzana 15, plano n° 258.192/2022, superficie de 253,80 m2, partida inmobiliaria n° 03-08-00-013180/0024-2, ubicado en Mariano Moreno n° 1920, el calles Roberto Mejías y Güemes a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término Y bajo apercibimientos de ley. FDO. Dra. Mónica M. Alegre. Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 27 de junio de 2023.

§ 45 504374 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BUSANICHE, MARIA DE LOS MILAGROS s/Sucesorio (21-02040276-5), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María de los Milagros Busaniche, DNI 18.242.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dra. Dr. Lizasoain, Juez. Santa Fe, Agosto de 2023.

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados como AGOSTA, SALVADOR MARIANO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02038960-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Agosta Salvador Mariano, L.C. 2.374.941, y Morales Victorina Ercilia, L.C. 0.589.440; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en los autos caratulados: DOLDAN, SILVIA MÓNICA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02038731-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Mónica Roldán, DNI 12.503.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 3 de Abril de 2023.

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados FASANO LETICIA ANGELA s/Sucesorio; 21-26189397.2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Fasano Leticia Angela, DNI N° 2.085.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 11 de agosto de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señorita: Edith María Agustina Mendow, DNI N° F 3.958.883 en los autos caratulados: MENDOW EDITH MARIA AGUSTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26303912-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, de Agosto de 2023. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

§ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Belkys Matilde Frey L.C. N° 3.897.433 y del Señor José Luis Campagnolli L.E. N° 6.258.246 en los autos caratulados: CAMPAGNOLLI JOSE LUIS Y FREY, BELKYS MATILDE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26303903-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, de Agosto de 2023 Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ALDECO, HORACIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035771-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Aldeco, DNI N° 10.837.518, fallecido el 22/07/2016, con último domicilio en Centeno, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c). Santa Fe, Agosto de 2023.

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CRIPPA, MARTA ESTHER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-

02033955-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marta Esther Crippa, DNI N° 10.722.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria)

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados ORTIZ RICARDO RAUL s/Sucesorio (OPS); Expte. N° CUIJ N° 21-02036471-5 Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ricardo Raúl Ortiz, DNI N° 11.061.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Junio de 2023.

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados GONZÁLEZ, VALENTÍN DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039899-7, año 2023, se emplaza y cita a los herederos, legatarios y acreedores de la actora González, Valentín Daniel DNI N° 06.308.263, para que dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley comparezcan hacer cumplir sus derechos. Lo que a sus efectos se publique en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados OVELAR ANTONINA ROSA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02038276-4), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonina Rosa Ovelar, DNI N° 4.101.860, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Aldao, Juez a cargo.

§ 45 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "ABDALA, Emilia s/ Sucesorio" Cuij 21-26303104-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Emilia Abdala, DNI 6.086.807 de apellido materno Daruf, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Borsotti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.

§ 45 Ago. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Josefina FERRERO, DNI N.º 38.898.689 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "FERRERO, MARIA JOSEFINA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02038265-9, Año 2023 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287.- FIRMADO: DR. CARLOS F. MARCOLIN, JUEZ.

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "DOSSO, JORGE ORLANDO S/ SUCESIONES- INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT" CUIJ N° 21-02040979-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DOSSO JORGE ORLANDO, D.N.I. N° 12.437.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (Juez)-

§ 45 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación en los autos caratulados- Agostini, Eduardo Domingo y Otra s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02040164-5) se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Domingo Agostini 6.197.608 y de Elena María Merayo, D.N.I. N° F.6.443.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus fines en el BOLETIN OFICIAL, Fdo. Dra. Álvarez, Jueza.

§ 45 Ago. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ PAOLA ANDREA s/Quebra, Expte. N° 21-26257322-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución presen-

tado por la Sindicatura conforme lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez; Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.

S/C 504382 Ago. 11 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOSDANIEL MADERA, DNI 13.508.745, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: "MADERA CARLOS DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ21-26265917-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de San Jorge. Lo que se publica a sus efectos, en forma y bajo apercibimientos de ley, en Boletín Oficial.-

§ 45 Ago. 11

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MUHN, ENRIQUE ANDRÉS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430126-0, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Jorge A. Da Silva Catela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Enrique Andrés Muhn, Doc. Ident. N° 6.268.654, fallecido accidentalmente en Rafaela, Pcia. de Santa Fe, el 14 de Enero de 1997, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL tres veces en cinco días. Ceres, Agosto de 2023. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

§ 45 Ago. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, en los autos: PAVIZ, CRISTIAN GERMAN c/GOMEZ, VALERIA s/Nulidad de reconocimiento" CUIJ 21-23639147-4, ha dispuesto lo siguiente: Vera, 16 de Junio de 2023. Por denunciado hecho nuevo, téngase presente. Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Cristian Germán Paviz, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado y por cédula al heredero conocido, el Sr. Juan Víctor Paviz - padre del causante-, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. SUSPENDASE la tramitación de la presente demanda, hasta tanto venza los plazos procesales dispuestos precedentemente. Otórgase un plazo de 10 días, a los fines de acompañar acta de defunción invocada. Notifíquese. Fdo. Dr. Tessutto, Secretario; Dr. Chaperro -Juez. Vera, 31 de Julio de 2023.

§ 33 504407 Ago. 11 Ago. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado, Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados RONCHINO, JUAN ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24203939-1, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Alberto Ronchino LE N° 6.249.040, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Se transcribe el decreto en su parte pertinente: 07 de Febrero de 2023. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Dra. Verónica Carignano, Secretaria.

§ 45 Ago. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: "DELLAROSA, OLGA BELQUIS s/ SUCESORIO"; (CUIJ N.º 21-25030131-3) se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA BELQUIS DE LLAROSA, D.N.I. N.º 2.833.822 para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Reconquista (SF), 11 de Agosto de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario-

§ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N.º 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don CLAUDIO ALBERTO SILVA, D.N.I. N.º 16.726.402, en los autos: "SILVA, CLAUDIO

ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029866-5), para que comparezcan a estos actuados a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el "BOLETIN OFICIAL".- Fdo: Dr. Diego Escudero - Secretario.-Reconquista, 11 de Agosto de 2.023.

§ 45 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Señor EDUARDO ROSARIO DELAROSA, D.N.I. N° 10.063.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "DELAROSA EDUARDO ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21250306684) , dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 11 de Agosto 2023. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario.

§ 45 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), Dr. Fabián S. Lorenzini, en los autos caratulados: "PEPERMANS ANA SABINA S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-25029778-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Doña ANA SABINA PEPERMANS, Documento de Identidad F3.964.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos".- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario- Reconquista (SF), 11 de Agosto de 2023.-

§ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr.BUYATTI VICTORIO ROBERTO DNI 6353322 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BUYATTI VICTORIO ROBERTO / SUCESORIO" CUIJ 21-25030311-1. Firmado: Dra.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA .-secretaria Juez .- Reconquista, 10 de agosto de 2023.-

§ 45 Ago. 11

EDICTOS ANTERIORES

SALTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación La Dra. MARIA GUADALUPE VILLAGRAN, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, Distrito Judicial Centro (sito en Av. Bolivia nO 4671, piso 10), Pcia. de Salta, Secretaria de la Dra. CAROLINA VAN CAUWLAERT YÁNEZ, en los autos caratulados "ALBORNOZ, ROSA INES DEL VALLE; ALBORNOZ, MARIA ELMRA, RIVERO, HUMBERTO FACUNDO vs. ZORICIC, GLORIA; ESTEBAN IGNACIO JUAN POR PRESCRIPCION AD-QUISITIVA DE DERECHOS REALES", Expte. N° 784340Z22, cita y emplaza a quien resulte y/o se considere heredero de ZORICIC, Gloria y ESTEBAN, Ignacio Juan, a que hagan valer sus derechos por el plazo de seis (6) días contados de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Pcia. de Salta). (art. 145 del Cód. Proc. Civ. Y Com. De la Pcia. De Salta). Salta 04 de Agosto de 2023.

S/C 40308 Ag. 08 Ag. 15

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Lucio Alfredo Palacios, en los Autos Caratulados MORA ANTONIA A.A. c/NARDONI ERNESTO Y otros s/Posesión veinteañal; CUIJ N° 21-00961752-0 de trámite ante este Juzgado, cítese y emplácese a los herederos de Francisco Juan Nardoni y Roberto Amadeo Nardoni, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 02 de agosto de 2023. Romina Freyre, secretaria.

§ 50 504199 Ago. 09 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1ª Inst. de Circuito N° 1 de Santa Fe; en los autos: FADUL JOSE LUIS y otros c/ESCHER LUISA MARIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-15796042-0, se cita a la Sra. Luisa Maria Escher DNI N° 6.085.244 y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle General Urquiza 7420 de la ciudad de Santa Fe a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Silvina I. Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 31 de Julio de 2023.

§ 50 504224 Ago. 09 Ago. 11

Por disposición del Secretario del Juzgado de Circuito N° 17 de Coronada en los autos caratulados: COLOMBETTI, CARLOS ALBERTO c/DOROZ, ANDRES y otros s/Usucapión-ordinario; (CUIJ N° 21-22801361-4) se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de Andrés Dorosz, DNI N° 6.234.062 Coronda, 31 de julio de 2023... cítese a los herederos del Sr. Andrés Dorosz para que comparezcan a la causa por edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel de exhibición de Mesa de Entradas del Juzgado, cuyo término vencerá después de haber transcurrido el quinto (5to.) día de la última publicación, bajo apercibimientos de ley... Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet: Secretario y Dr. Hernán Gálvez: Juez a/c. Secretaria, 02/08/23.
\$ 225 504247 Ago. 09 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados MONTU DANIELA GUALUPE c/GOMEZ JOSÉ y otros s/Juicios sumario C.U.I.J. N° 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. Gómez, Eliseo Roberto D.N.I. N° 26.525.254 que se ha declarado su rebeldía en los mencionados autos. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: Esperanza, 29 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 31 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez.

\$ 50 503934 Ago. 09 Ago. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BALBUENA, SOL PATRICIA s/Quiebra, 21-02017116-9; ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Sol Patricia Balbuena, D.N.I N° 35.457.671, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 2 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 504156 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVIER, NATALIA ANDREA s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-02026932-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10/07/2023. Al escrito cargo N° 6642/2023: De manifiesto informe final y proyecto de distribución. Al escrito cargo N° 6643/2023: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza - Dr. Gabriel Abad, Secretario, Juez. Santa Fe, 11 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 504155 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ARANDA HUGO ARIEL ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra - Expte.: C.U.I.J. 21-02040032-0, se ha dispuesto señalar el día 16 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 28 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 13 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, 3 de Agosto de 2023.

S/C 504113 Ago. 8 Ago. 14

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "BERLI, Silvina María Rosa s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02039581-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, E-mail: vhfabri59c@gmail.com. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 03 de Agosto de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 504086 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVA, ROCIO DE LOS ANGELES s/Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02040363-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, de agosto de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROCIO DE LOS ANGELES OLIVA, DNI 31.069.644, argentina, mayor de edad, empleada pública, domiciliado realmente en Presidente Perón 2125 de Laguna Paiva y legal en calle San Martín 2047 Local Nro. 12 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 2 de agosto de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de

septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de noviembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de diciembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza, Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSR en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de agosto de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 504024 Ago. 8 Ago. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "RYZAK, FABIAN MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-" (CUIJ 21-02007183-1), en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Fabián Mario Gabriel Ryzak, D.N.I N° 18.163.628, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Juan del Campillo N° 1487, y con domicilio legal constituido en calle Ituzaingó N° 1108, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán de presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Septiembre de 2023. Secretaria, 7 de Julio de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 504025 Ago. 8 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "PUCHETA, DIEGO EDGAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02040102-5, por Resolución de fecha 27.06.2023, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Diego Edgar Pucheta, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.964.941, con domicilio real en calle Domingo Silva 1924 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 24.08.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 06.10.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.11.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 504229 Ago. 07 Ago. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MEDINA NAHUEL MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02039136-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/06/2023 se ha declarado la quiebra de NAHUEL MATIAS MEDINA, D.N.I. 39.455.977 apellido materno Ramos, soltero, con domicilio real en San Martín S/N de la ciudad de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/08/2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 504196 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hace saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUS s/Cancelación de cheques; CUIJ N° 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N° 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N° 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días.

\$ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBAÑEZ LEANDRO GABRIEL s/Quiebra", Cuij N° 21-02032536-1, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 594.381,28 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 254.734,83 al Dr. Alejandro Gonzalez. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 504491 Ago. 10 Ago. 11

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final readecuados a la regulación de honorarios y se ordenó la publicación de edictos. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1° párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la suma de \$ 140.152,57, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher – Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.

Informe Final (Art. 218 L.C.Q.)

Art. 218 Inc. 1: Hasta el presente momento, no existen bienes susceptibles de ser enajenados. Por ello esta Sindicatura no acompaña comprobantes de operaciones relacionadas con subasta alguna.

Si surgieren bienes pertenecientes a la fallida anteriores a la declaración de quiebra, serán enajenados y la Sindicatura rendirá cuenta de ello.

Art. 218 Inc. 2: Por lo antes expuesto, no se obtuvo resultado alguno proveniente de la realización de bienes de la fallida.

En función de lo dispuesto por la L.C.Q. y de acuerdo al criterio utilizado por V.S. se toman como recursos a la incautación realizada sobre los sueldos de la fallida.

Art. 218 Inc. 3: DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION

No existen bienes susceptibles de ser enajenados,

No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:

\$ 899.535,36

TOTAL

\$ 899.535,36

Art. 218 Inc. 4: PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL**Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)**

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:

\$ 899.535,36

Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coeficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
HONORARIOS REGULADOS				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
Total Gastos de Conservación y Justicia	\$ 160.823,56		\$ 160.823,56	\$ -
REMANENTE			\$ 738.711,80	
50 % para Acreedores con Privilegio General			\$ 369.355,90	
50% para Acreedores Quirografarios			\$ 369.355,90	

Créditos con Privilegio General

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coeficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
No Existen				
TOTALES	\$ -		\$ -	\$ -

Créditos Quirografarios

Remanente de los Créditos con Privilegio General			\$ 369.355,90	
Remanente de los Créditos Quirografarios			\$ 369.355,90	
TOTAL DISPONIBLE			\$ 738.711,80	
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coeficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.435,64	1	\$ 74.435,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
TOTALES	\$ 226.065,81		\$ 226.065,81	\$ -
REMANENTE FINAL			\$ 512.645,99	

CPN Carlos Julio Amut
Sindico

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral -2ª Nominación- de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: GARCÍA, ALEJANDRA ITATI s/Cambio de Apellido; (CUIJ N° 21-25277748-9); se hace saber lo siguiente: Vera, 25 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de cambio de apellido, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC. Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Imprimase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. Notifíquese. Firmado: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General del Distrito Judicial N° 13. Vera, de Mayo de 2.023. Vera, 02 de Mayo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.
\$ 100 504105 Ago. 10 Ago. 14

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, a cargo de Agustina Silvestre, abogada, secretaria y de Guillermo Adrián Vales, abogado, juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/MARTINEZ CARINA ELIZABET s/Apremio; CUIJ N° 21-24202577-3, se notifica al demandado Martinez Carina Elizabet (DNI N° 24.477.972) de la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Mayo de dos mil veintitrés. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 99.455,81), con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A. sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o 12.85 l), regúlanse en la suma de \$ 20.747,45 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales del Dr. Juan Carlos Gabiani por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza la presente resolución, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense (clave N° 5316). Formulense aportes de ley. Notifíquese por cédula. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Firmado: Agustina Silvestre, Abogada, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Abogado - Juez. Rafaela, 30/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, procédase a notificar a la parte demandada la resolución recaída en autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, abogada - secretaria; Guillermo Adrián Vales, abogado - juez. Rafaela, 10 de julio de 2023. Delfina Nassetta, prosecretaria.
\$ 107 504047 Ago. 10 Ago. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MUNINI OSCAR ANTONIO c/HEREDEROS DE CARLOS D NAVARRO y otros s/Daños y perjuicios; 21-23917726-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los demandados declarados rebeldes: herederos del Sr. Carlos Daniel Navarro, a los fines de hacerle saber a Uds. que en los autos del epígrafe el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 22-02-2023 Y vistos: Estos caratulados: CUIJ N° 21-23917726-0; MUNINI OSCAR ANTONIO c/HEREDEROS DE CARLOS D. NAVARRO y otros s/Daños y perjuicios- Expte. N° 111/2015, los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, de los que; Resulta: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar a los demandados herederos de Carlos Daniel Navarro y a la citada en garantía LIDERAR Compañía General de Seguros S.A. -en la medida del seguro y con las consideraciones efectuadas acerca del límite de cobertura- en forma concurrente, a abonar al actor la suma de \$ 2.230.566,37 dispuestas según los rubros indicados, en el plazo de diez días; todo ello con más intereses según tengo dicho en los considerandos. 2) Costas a la demandada vencida como tengo dicho en el punto VI (arts. 251 y 252 in fine C. P. C. C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación y/o se determine la cuantía conforme ley 6767. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Matías Raúl Colon (Juez). Rafaela, 31 de Julio de 2023. Nicolás Pasero, prosecretario.
\$ 60 503969 Ago. 07 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, de Ruiz Vitalino Carlos, D.N.I. N° M6.439.640, fallecido el 26/04/2023 y con último domicilio en Av. Italia N° 1361 de Rafaela, Santa Fe a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C., a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ N° 21-23698631-1; PEIRETTI, MARIA FERNANDA c/STAGER, ANA MARIA y otros s/Cobro de Pesos Laboral, iniciado por el Dr. Diego Ariel Kurganoff. Dra. Aylén Desmonts -Secretaria; Dr. Esteban Marquez -Juez. Rafaela, 05 de Julio de 2023.
\$ 50 503960 Ago. 07 Ago. 11

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Familia de Reconquista se. Única y en virtud de lo expresado por el art. 592 del C.P.C.C.S.F., notifica al Sr. Jorge Darío Monzón (DNI N° 26.694.404), en el marco de los autos: ROLON NATALIA LORENA

c/MONZON JORGE DARIO s/Apremios; CUIJ N° 21-23543796-9, del siguiente decreto: Reconquista, 03 de Noviembre de 2021. Agréguese. Por iniciado demanda de ejecución de sentencia contra Jorge Darío Monzón, domiciliado donde se indica, por el cobro de la suma de pesos ciento sesenta y seis mil novecientos setenta y seis (\$ 166.976,00), con mas sus intereses, gastos y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Sinchez, jueza; Dra. Paola Milazzo, secretaria. Reconquista, 11 de Abril de 2023. Dr. Guillermo Angaromo, secretario.
\$ 100 504105 Ago. 10 Ago. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ FILOMENA c/LEGUIZA FELIPA GONZALEZ DE s/Juicio ordinario usucapión; Expte. N° 112/2016 CUIJ N° 21-24959095-6, notifica a la Sra. Felipa Leguiza De Gonzales y/o sus sucesores y/o propietarios desconocidos las siguientes resoluciones: Reconquista, 20 Mayo 2020. Autos y vistos: Estos caratulados: LOPEZ FILOMENA c/LEGUIZA FELIPA GONZALEZ DE s/Juicio ordinario usucapión; (Expte. N° 112 Año 2016), que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 4, de los que, resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Filomena López, y en consecuencia declarar que en fecha 31 de diciembre de 2008 ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble registrado a nombre de Felipa Leguiza De Gonzalez y que obra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 024135. Folio 00167. Tomo 86 Impar, en fecha 09 de Abril de 1956 de octubre de 1948, cuya partida se identifica como 02-13-00-015734/0007-5, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. Vera, Santa Fe, conforme plano de mensura para adquisición de dominio inscripto en el Departamento Topográfico Duplicado N° 02-415 del Departamento Vera en 01/10/2012 y confeccionado por la agrimensora Maria Ofelia Aldrian. 2) Ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad, previo aportes y publicación de edictos de ley. 3) Regúlense los honorarios oportunamente. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. : Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario a/c. Otra Resolución: Reconquista, 23 de Junio de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: LOPEZ FILOMENA c/LEGUIZA FELIPA GONZALEZ DE s/Juicio ordinario usucapión; CUIJ N° 21-24959095-6 los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4. Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de esta ciudad de Reconquista, y resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la caducidad de la instancia recursiva en estas actuaciones y que en consecuencia ha adquirido fuerza de cosa juzgada la sentencia de fecha 20 de Mayo de 2020. II) Previa publicación de edictos (ver fs. 334 vto. - resolución de fecha 20/05/2020-punto 2), ordenar la inscripción por ante el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, del inmueble que obra inscripto en dicho Registro bajo el N° 024135, Folio 00167, Tomo 86 Impar, cuya partida se identifica como 02-13-00-015734/0007-5, ubicado en la localidad de Tartagal, Dpto. Vera, Santa Fe, conforme plano de mensura para adquisición de dominio inscripto en el Departamento Topográfico Duplicado N° 02-415 del Departamento Vera en 01/10/2012 y confeccionado por la agrimensora Maria Ofelia Aldrian, a nombre del cesionario Julio Ignacio López. Hágase saber, insértese, agréguese copia. Notifíquese mediante cédula a los herederos en su domicilio real. Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 10 de julio de 2023.
\$ 640 504106 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: GENARI MATIAS LEÁNDRO c/AMBROSIG DE ARNOLD CELESTINA MARIA MERCEDES y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25023577-9, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe otro en el Hall Central de Tribunales de esta ciudad a los fines de hacerles saber a: Celestina María Mercedes Ambrosig De Arnold, Roberto Atilio Arnold, Luisa Celestina Arnold, Nélida Fructuosa María Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold y Zulema Esmeralda Arnold, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 13 de Febrero de 2023 Agréguese. Téngase presente. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de abril de 2023.
\$ 45 504255 Ago. 10 Ago. 14

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****CAÑADA DE GÓMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por
Zuma Gladys Ferreyra Sosa

Por orden Sr. Juez de 1ª Inst. CCL 2ª Nom Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos "Simiolo Marcelo Daniel S/ Propia Quiebra" CUIJ 21-25969470-9, se ha dispuesto que Enajenadora Zuma Gladys Ferreyra Sosa (Cuit N° 23-05487706-4) , proceda a vender en pública subasta, en sala de audiencia contigua al Juzgado de Primera Instancia CCL Distrito 6 Segunda Nominación, sito en 3er piso de Bv. Balcarce 1397 de Cañada de Gómez, el día 08 de Setiembre de 2023, a partir de 13:15 hs. según auto N° 704 del 16.05.23 y proveídos de fechas 29.05, 05.06 y 03.07.23, a saber: En primer lugar por la base de U\$S 10.000,00= (Dólar estadounidenses billetes Diez mil), con implementación de dicha moneda tanto en seña como en saldo de precio con exclusión de la disposición del Art. 765 del CCCN de carácter supletoria de conformidad al antecedente indicado y reproducido en las consideraciones que precedente; de no haber postores se retira de venta: la mitad indivisa del inmueble situado en calle Mitre 418 de Cañada de Gómez, a describir catastralmente: "Mitad indivisa de un lote de terreno con todo lo en el edificaco, clavado y plantado situado en esta Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana N°

78, al Norte de las Vías Férreas, designado con el Numero Cuatro, en el plano de subdivisión levantado por el Ingeniero Geógrafo don Archivaldo N. Franke, archivado en el Registro General bajo el N° 61.001 del año 1951, que expresa su título, estando ubicado de acuerdo a dicho plano, a los 23,44 m., hacia el Norte de la esquina formada por las calles Bartolomé Mitre y Brown y se compone de 09,00 m. de frente al Este, por 25,74 m. de fondo, encerrando una superficie total de 230,76 m².; lindando al Este, con la calle Bartolomé Mitre; al Norte, con parte del lote número cinco; al Sud, con los lotes número dos y tres; y al Oeste, con parte del lote número uno, todos del indicado plano". Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad al Tomo 222 Folio 218 N° 206645. Inscripción en fecha 17 de Febrero de 1989. - Registro General de Propiedad Certificado "C" N° 6-1-0294396 del 20.09.2022. Dominio: Titularidad del fallido 50 %. Embargo e Hipoteca: no registra. Inhibiciones: Aforo 327085 Tomo 12 IC Folio 308 - Sin monto, estos autos y Juzgado, del 22/04/2002. Informes de practica en autos, Substándose según acta de constatación del 17.04.2023. Determinar como condiciones de subasta el pago mediante depósito del 10% en concepto de seña y a cuenta del valor final que se logre obtener (siempre en dólares estadounidenses billetes) con más el 3% de comisión de la martillera interviniente y la integración del saldo dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta, a cuyo fin se cursará la pertinente comunicación para la apertura de cuenta judicial en "dólares estadounidenses" deberán ser transferidos los fondos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas a Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CUENTA JUDICIAL U\$S N° 19613/00 CBU 330002356000001961300. 6) Fijar como condición, además, que para el caso de incumplirse con el saldo de precio, lo depositado en concepto de "seña" se perderá a favor de la quiebra. 7) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial Art. 208 L.C.Q. 8) Hacer saber a la martillera actuante que deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. 9) Recordar que el expediente permanecerá en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad de la martillera. 10) Hacer saber que obra glosada en autos el Título correspondiente (escritura n° 32 acompañada en oportunidad de promover la propia quiebra, fs. 12/14) y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 11) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (con beneficio de gratuidad art. Art. 208 y 273 Inc. 8 LCQ 24522). No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera. Cañada de Gómez, 09 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Mariano Navarro (Secretario).-
S/C 504424 Ago. 09 Ago. 15

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) Secretaría Única dentro de los autos: MILICICH RAUL LUCAS y Otro s/Otros c/MILICICH ANTONIO FORTUNATO s/Usucapión, CUIJ 21-01199803-5, se ha dispuesto citar a los herederos de LELIO OSCAR MILICICH (DNI 11.446.920) conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2022 (...) Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. LELIO OSCAR MILICICH (...) cítese y emplácese a los herederos del mismo por Edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.)" Firmado Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).
\$ 50 504281 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: GODOY, DORA ALICIA s/Su Quiebra - CUIJ: 21-01270166-4, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de Rosario se ha dictado en fecha 14/04/2028 Resolución N° 308, la cual reza: Hacer lugar al planteo de prescripción incoada y declarar prescriptos los honorarios de Ernesto A. Mansilla y Diego Alberto Bussignach, regulado por Auto N° 964 del 9.6.2005. Insértese y hágase saber. Asimismo la Caja Forense de Abogados 2da Circunscripción ha apelado dicha resolución habiéndose decretado en fecha 19 de Abril de 2023 hacer lugar al recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 308 de fecha 14.4.2023, habiéndose concedido el mismo en relación y con efecto suspensivo. Fdo. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
S/C 504341 Ago. 11 Ago. 17

JUZGADO LABORAL

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Bárbara Serrat, Secretaria del Dr. Ricardo Sullivan, en la causa iniciada Juzgado Laboral de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 1 de Rosario s/Destrucción de documental, hace saber que conforme la resolución N° 984 de fecha 7/8/2023, se ha resultado: 1.- Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento posterior al 31 de agosto de 2013. 2.- Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el Diario "La Capital", haciendo saber lo dispuesto en el punto 1 y que quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre de las causas en que no se registre movimiento alguno posterior al 31 de agosto de 2013, podrán hacerlo hasta el día 30 de septiembre de 2023 a las 12.00 hs. en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs., y que a partir de dicho día y hora no se admitirá re-

clamo alguno. 3.- Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia. 4.- Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.
S/C 504332 Ago. 11 Ago. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad N° 6 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: CARAMAZANA, DANIEL ALBERTO c/DELLA MORA, ISABEL JOSEFA y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11888316-8, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada Della Mora, Isabel Josefa, DNI N° F6.377.522, por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo. Dr. Ariel A. Casas (Prosecretario) Dra. Analia Mazza (Jueza). CARAMAZANA, DANIEL ALBERTO c/DELLA MORA, ISABEL JOSEFA y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS, 21-11888316-8. Dr. Ariel A. Casas, Prosecretario.
\$ 50 504298 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario y en autos: BENITEZ, GERMAN GABRIEL c/LEONE, JULIO ELISEO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11878851-3 atento a que los herederos de LEDONI ALEJANDRA (D.N.I. 12.823.875) no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados se ha ordenado según decreto de fecha 09 de Agosto de 2022 declararlos rebeldes notificándose por cedula y por edictos por el plazo de Ley. Firmado: Dr. Mariano H. Novelli, Secretario. Dr. Horacio Allende Rubino, Juez. Rosario, 23 de Diciembre de 2022.
\$ 50 504297 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: PE-REYRA MONSERRAT y Otros s/Medida de protección excepcional de urgencia, CUIJ N° 21-11309005-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. JORGE LUIS PEREIRA CPI 1280257 y MARÍA GABINA AYALA, DNI 33.224.815 lo siguiente: Rosario, 07 de Agosto de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedito sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecha: córrase vista al Defensora General actuante." Fdo: Dra. Gabriela Topino (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria Vulnerabilidad). Rosario, 8 de Agosto de 2023.
S/C 504411 Ago. 11 Ago. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: LEON, ELIZABETH MARIA BELÉN s/Quiebra, CUIJ: 21-02904792-5, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria Subrogante.
S/C 504337 Ago. 11 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia en los autos caratulados: SALGUERO SERGIO c/SMITH LUCIANO ANDRES y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 1044/2012 (CUIJ N° 21-01561777-9), se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 11 de marzo de 2013. Con los autos sucesorios a la vista, agréguese por cuerda los presentes y hágase saber al Juez que va a entender. Fecha, emplácese por edicto a los herederos de FERNANDO GARCIA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumpliera la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Asimismo, notifíquese por cedula a los herederos en el domicilio real y legal constituido en los autos sucesorios.- (1044/12)." En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Fernando García, DNI N° 11.872.869, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 10 de Junio de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 50 504278 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "Ledezma Hilda Jacinta s/Solicitud propia quiebra" Expte. Nro. 806/2017 CUIJ N° 21-02886432-6 por resolución N° 231 de fecha 17/03/2023 se ha dispuesto regular los honorarios del CPN Diego E. Brancatto -en su carácter de Sindico suplente designado en autos por la cancelación de la matrícula del CPN Milesi- en la suma de \$61.250.-. Asimismo por decreto de fecha 24/05/2023 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaria, Rosario, 30/06/2021. Dra. Daniela Jaime, secretaria.
S/C 504271 Ago. 11 Ago. 14

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario y en autos GAVOSO, PATRICIA VERONICA c/ ABRUZZO, FELIPE ENRIQUE Y OTROS s/ Juicios Sumarios CUIJ 21-12644278-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 31 de julio de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Encontrándose acreditado el fallecimiento de ABRUZZO FELIPE ENRIQUE y ZONCA LETICIA MAGDALENA ANITA, cítese y emplácese a los herederos de los mismos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los demandados fa-

llecidos. Recarátulense por Secretaría. Fdo.: Dr. Chena (Secretario) Al efecto se hace saber que se está citando y emplazando a los herederos de los Sres. de ABRUZZO FELIPE ENRIQUE y ZONCA LETICIA MAGDALENA ANITA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73CPCCSF) y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Fdo: Dr. Chena (Secretario). 3 de agosto de 2023.
\$ 50 504328 Ago. 11 Ago. 15

En los autos caratulados "AGRONEGOCIOS JEWELL SA c/ LE SERBALL SA s/ Cobro de pesos Expte. N° 21029329229. que tramitan ante el Juzgado de 1 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Mauro, Bonato, Secretaria de la Dra. Marianela Maullion, se le hace saber a la firma LE SERBALL SA, CUIT 3070945346-3, que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO 01.08.2023, Informe de Mesa de Entradas. - Sr. Juez. Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO 1.08.2023, Agréguese la constancia de publicación de edictos que se acompaña. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Firmado. Dr. Mauro Bonato (Juez) Dra. Marianela Maullion. Secretaria.
\$ 50 504342 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en los Autos caratulados: NATALE NICOLAS s/Sumaria Información, Expte. N° 277/2023 CUIJ 21-02969868-3, se hace saber a los efectos del Decreto 1612195 reglamentario de la Ley No 6898, que el Sr. NICOLAS NATALE, argentino, nacido el día 5 de Noviembre de 1993, de veintinueve años de edad, hijo de Rubén Alberto Natale y Ana María De Lujan Cianci, soltero, D.N.I. No 37.714.896, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 2264 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, egresada con el título de Notario, el día 6 de Noviembre de 2019 de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, según fotocopia legalizada del diploma agregada en autos, ha iniciado sumar información tendiente a obtener su matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción Judicial Rosario. Rosario, 14 de Julio de 2023. Fdo. Federico Lema Secretario.
\$ 40 504263 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Jueza del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial 10ma Nom de Rosario ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del causante Sr. RISIGLIONE DOMINGO, titular del DNI Nro. 6.008.442., para que comparezcan en autos caratulados: "STOJACOVICH ALEJANDRO SILVANO c/ RISIGLIONE DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nro. 21-01404579-9, a hacer valer sus derechos en el término de tres días, bajo apercibimiento de ley.
\$ 50 504346 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "UTRERA DANIEL RICARDO c/ ALARCON JOSE ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-13922512-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. FDO: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria)".
\$ 50 504334 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY se hace saber a los herederos del causante del Sr. SILVIO ANDRES ESCAPARLEDA, DNI N° 20.812.221, que no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados dentro de los autos "FREYRA VICTOR MIGUEL c/ ESCAPARLEDA, SILVIO ANDRES Y OTROS s/ Demanda De Derecho De Consumo. EXPTE. N° 1228/2017", y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 504395 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo de la DR. SERGIO A. GONZÁLEZ, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante de la Sra. DIAZ MARTHA, DNI N° 4.023.886, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos "ACOSTA, JUANA BEATRIZ c/ DIAZ, MARTHA -SUS SUCESORES- s/Escrituración 21-02961724-1 - Nro. Expediente: 520/2022". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Sergio A. González, secretario.
\$ 50 504396 Ago. 11 Ago. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ERMOLI, MARIA LAURA s/Demanda Ejecutiva (Expte. 21-02958611-7) hace saber que dentro de los presentes autos se ha ordenado llevar adelante la ejecución contra la Sr. Maria Laura Ermoli, DNI: 27.234.122, conforme sentencia cuya parte resolutive se transcribe: N° 343. Rosario, 10/07/23 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra María Laura Ermoli hasta el cobro de la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho c/94ctvs (\$266.358,94.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Zabalé — Juez; Dr. Lema — Secretario. Secretaria, Rosario, 8 de Agosto de 2023.
\$ 50 504404 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario en autos: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA c/BERTAINA DIEGO MARTÍN s/Juicio Ejecutivo - 4 CUIJ 21-12642964-6, se hace saber que se ordenó la notificación del demandado Sr. Bertaina Diego Martín, DNI 25.773.885 por edicto y se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Noviembre de 2022 Téngase presente. Por parte, do-

miciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la respuesta o realizar consultas mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: BERTAINA DIEGO MARTIN el monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$99.086,83 (Noventa y nueve mil ochenta y seis pesos con 83/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Kvietkauskas, Carmina María. Rosario, 8 de Agosto de 2023. Firmado: Dr. Luciano A. Ballarini – Juez - Dra. María Elvira Longhi - Secretaria.
\$ 100 504399 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: VACA MIGUEL ANGEL y Otros c/VALLE MAURICIO y Otros s/Juicio sumario de prescripción adquisitiva - 21-24371117-4, se cita, llama y emplaza al accionado Sr. Humberto Valle, y a los herederos, legatarios de éste y de los co-accionados Sres. Mauricio Valle, Domingo Valle y Rosario Valle de Buzán para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. El Trébol, 8 de Agosto de 2023.
\$ 33 504360 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ELVIRA MAORENZIC, DNI N° 6.031.279, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Maorenzic Liliana E. s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02971519-7 - Fdo.: Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIO DRUETTA D.N.I. 7.685.724, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DRUETTA LUIS MARIO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02969820-9. Rosario.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA CATALINA BASIGLIO (DNI 3.209.420), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BASIGLIO, OLGA CATALIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02971291-0. Firmado por la Dra. Virginia Arfeli. Rosario, 1 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIVIANA DORA CORONEL (DNI 17.276.188), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CORONEL, VIVIANA DORA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02970929-4). Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 02 de Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS LEONARDO FIORE, DNI 6.346.348, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FIORE NICOLAS LEONARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971009-8).
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes CAPODIMOENTE

SEVERINO FRANCISCO (DNI N° 2.301.244) y GHIORZO, NELIDA YOLANDA, (DNI N° 5.845.734), por un (1) día para que lo acredite dentro de los treinta (30) días corridos. Autos: CAPODIMONTE, SEVERINO FRANCISCO y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02970871-9). Rosario, Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 11

Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO RAÚL NAVARRO DNI 6.017937; para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos" Autos: "NAVARRO, EDUARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02967874-7). Fdo. Dr. Julián Evangelisti, Prosecretario.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JALIK Z Aidan, DNI 18.858.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Zaidan RUBEN JALIK S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02965328-0, Prosecretaría, Rosario, de 2023.-
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEDRO MARANGON, DNI N° 5.986.092 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MARANGON, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21- 02970751-8. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO MOLINA (D.N.I. 6.638.791) y ANGELA VICTORIA PINTOS BRINGAS (DNI 9.983.589) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02970722-4). Fdo. Prosecretaría Secretaria.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA NARDON, D.N.I. N° 4.487.898 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDON, ANA MARIA S/ SUCESORIO - C Y C 5" (CUIJ N° 21-02968960-9). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ago. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PRAINO, FELIX ANTONIO (LE 3.676.160) y de LOPEZ, AGUSTINA MARIA CONCEPCION (LC 1.076.936), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRAINO, FELIX ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02969985-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE JOSE OLIVES, DNI N° 6.040.613 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "OLIVES, JORGE JOSE S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" Expte. 21-02971654-1. Fdo: Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIO SANTIAGO CHIAPPINI y/o AURELIO CHIAPPINI y/o AURELIO JAIME CHIAPPINI (DNI 93.626.729 y/o CI 180.422) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAPPINI, AURELIO SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962556-2).
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Héctor José Vicente BINOTTI, DNI: 11.204.230 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "BINOTTI, HECTOR JOSÉ VICENTE S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02970827-1, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N°9 de Rosario.-
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dra. MARIA FABIANA GENESIO, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIEL DANTE HUMBERTO, con DNI 3.742.243 CUIT 20-03742243-7, Y CHERTOFF SOFIA DNI 2.825.030 CUIT 23-02825030-4, para que lo acrediten dentro de los treinta días corrido. Autos caratulados: "VIEL, DANTE

HUMBERTO Y CHERTOFF SOFIA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02970799-2 que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Dr. Julián Evangelisti Prosecretario Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 07-07-2023.-
\$ 45 Ago. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: ALFANO MARÍA ANTONIA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-26422811-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña María Antonia Alfano, DNI N° 5.836.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, Agosto de 2023.
\$ 45 Ago. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: MONTEVIDONI CECILIA MARTA s/Sucesión; Expte. N° 306/2022 - CUIJ 21-25862104-9, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. Marzi (Juez) y de la Dra. Sandra S. González, (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Cecilia Marta Montevdoni, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dr. Gerardo A. Marzi (Juez); Dra. Sandra S. González, (Secretaria). Casilda.
\$ 45 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Longarini Daniel Norberto, DNI 12.698.902, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LONGARINI DANIEL NORBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 306/2023, 21-25863369-2. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Ago. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de José Luis Yacuzzi, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, Agosto de 2023. (Expte.: YACUZZI JOSE LUIS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25863423-0).
\$ 45 Ago. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: VERONICA ROXANA GODOY c/DIEGO HERNAN BENEDETTI s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, 21-23679679-2, deberá notificarse por edicto al Sr. Diego Hernán Benedetti, el siguiente decreto: Cañada de Gómez, 11 de Julio de 2023. De conformidad a lo informado por Mesa de Entradas y encontrándose vencido el término de ley otorgado al demandado Sr. Diego Hernán Benedetti, para que comparezca a estar a derecho sin que el nombrado haya hecho uso del mismo, se dispone su rebeldía y la prosecución de la presente causa sin representación (cfr. Arts. 77 y 78 del rito). Notifíquese por edictos. Fdo: Ana Lucia Ferrer (Secretaria Subrogante) Beatriz Liliana Favret (Juez).- Cañada de Gómez, 01 de Agosto de 2023. Ana Lucia Soler, Secretaria Subr.
\$ 33 504272 Ago. 11 Ago. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos: TAIBO MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra, CUIJ. 21-26029973-2, por resolución N° 1), del de Agosto de 2023 se ha resuelto: "... Ampliar la Sentencia N° 991 de fecha 21/6/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 7 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24.522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos y con la constancia de pago del arancel correspondiente. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. Nicola Gustavo Javier DNI N° 16.628.525 Mat. CPCE 9.502 acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Bv. Centenario N° 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez en el horario de 8 a 15 hs.. 3) Fijar el día 24 de Octubre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 7 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 LC.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo.: Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria – Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 7 de Agosto 2023.
S/C 504327 Ago. 11 Ago. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola Secretaria de la autorizante, en autos COSENZA LAURA c/GARAY DAMIAN s/Apremios; CUIJ N° 21-27875477-1, se hace saber que a fin de

notificar al Sr. Damián Gustavo Garay, DNI N° 21.130.706 se ha dictado los decretos que seguidamente se transcriben: San Lorenzo, 03 de Julio de 2023 Agréguese. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Por practicada planilla, téngase presente. De manifiesto en la oficina por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito cargo correspondiente. Librese orden de pago electrónica al Nuevo Banco de Santa Fe SA a los fines de que transfiera la cantidad de \$ 261,65 faltante -correspondientes a la Caja de Jubilaciones respecto al auto regulatorio de los presentes autos-. A lo demás, transfírase la suma de \$ 90.100,02 desde la cuenta judicial N° 324013 a la caja de ahorro N° 028085824705, CBU 3300028020280858247051, titularidad de la Dra. Cosenza Laura -CUIL N° 27-28520346-0-, en concepto de reembolso de pago de aportes y a cuenta de honorarios del apremio (la cantidad de \$ 33.900,53). Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria. San Lorenzo, 06 de Julio de 2023 Otro decreto: Venidos los autos en la fecha, revóquese el decreto precedente en la parte que reza Notifíquese por cédula con copia del escrito cargo correspondiente y en su lugar se provee: notifíquese por edictos. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

\$ 33 504316 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de San Lorenzo; a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; Secretaría de la Dra. Melisa Peretti; en los autos caratulados: FERNANDEZ ADRIAN LEONEL c/PALADINO JONATAN EZEQUIEL Y OTROS s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25385785-1, se ha dispuesto dar publicidad al siguiente decreto: San Lorenzo, 01 de Septiembre de 2022. Venidos los autos, agréguese. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a la Sra. Maria Ingnacia Paladino a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisa Peretti, Secretaria; Dra. Stella Maris Bertune, Jueza. En la ciudad de San Lorenzo, 14/02/2023. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 33 504311 Ago. 11 Ago. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AGUILAR PEDRO DANIEL Y OTRO c/SILVA JOSE LUIS Y OTROS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 441/16 - CUIJ N°: 21-25613002-2; Se ha dictado la sentencia del siguiente tenor: N° 1441 T. 831 F. 13 Villa Constitución, 10 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, condenando a José Luis Silva y Jimena Alejandra Gil, a abonar a 1 actor Pedro Daniel Aguilar, en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley, las sumas establecidas en los considerandos de la presente, las que devengarán intereses conforme las tasas allí expresadas; 2) Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a Boston Compañía Argentina de Seguros S.A., con los alcances del art. 118 de la ley 17.418 y en la medida indicada en los considerandos de la presente. 3) Rechazar la demanda interpuesta por Juan Domingo Aguilar. 4) Imponer las costas a los demandados y citada en garantía en relación a la demanda de Pedro Daniel Aguilar a la actora en el caso de la demanda de Juan Domingo Aguilar. 5) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación respectiva y los profesionales acrediten situación ante IVA. Insértese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Griselda Ferrari -juez; Dr. Dario Malgeri - secretario. Villa Constitución, 4 de agosto de 2023.

\$ 52,50 504317 Ago. 11 Ago. 17

El sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil comercial y laboral de la 2ª nominación cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Don Salvador Alcides Cáceres y Doña Ana María Giupponi por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el boletín oficial y en el transparente habilitado a tal efecto. - Villa constitucion de de 2022 DRA. GRISELDA FERRARI (juez) DR. FEDERICO SVILARICH (secretario)- AUTOS: CACERES ALCIDES SALVADOR Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25657758-2

\$ 45 Ago. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Angelini José María, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCARAFIA MIRTA BEATRIZ c/ANGELINI JOSE MARIA s/Aseguramiento de pruebas; CUIJ N° 21-23511723-9. 14 Julio de 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 504415 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Angelini José María, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCARAFIA MIRTA BEATRIZ c/ANGELINI JOSE MARIA s/Nullidad; CUIJ N° 21-23513561-9. 14 Julio de 2023. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 504418 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Angelini José María, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCARAFIA MIRTA BEATRIZ c/ANGELINI JOSE MARIA s/Medidas cautelares; CUIJ N° 21-23511722-0. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 504417 Ago. 11 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Secretaria de la Dra. M. Paula Suárez Salfi, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Angelini José María, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: SCARAFIA MIRTA BEATRIZ c/ANGELINI JOSE MARIA s/Incidente ejecución de sentencia; CUIJ N° 21-23524478-8. Dr. Claudio Heredia, Juez; Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.

\$ 33 504416 Ago. 11 Ago. 15

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de familia de la 4ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: SOSA, LAUTARO JAVIER s/Tutela 21-11334949-9 se ha ordenado: "ROSARIO, 21 de Septiembre de 2018 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Sr. Defensor General. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dra. Ma. Paula Mangani. Unase por cuerda a los autos conexos -expte n° 1614/2014. Hágase saber del inicio de las presentes actuaciones a la progenitora, Sra. Maira Natali Sosa. Con la finalidad de precisar su domicilio, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral." Fdo: Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria) Dra. María Paula Mangani (Jueza).El pedido debe publicarse en el diario oficial durante dos días. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario,29 de Mayo de 2023.Maria José Caviglia, Secretaria.

S/C 504104 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, Secretaria 3, se ha ordenado notificar a la demandada Sra. ROSAALBA MONTERO MONTERO, DNI 95.339.726, por tres días, para proceder a la notificación de la Sentencia de Divorcio N° 2441 de fecha 05/07/2023 dictada en autos "GALLITTO, LUIS VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSA ALBA s/Divorcio" CUIJ 21-11398822-0 en trámite por ante este Tribunal. Autos caratulados: "GALLITTO LUIS VICTOR c/ MONTERO MONTERO, ROSAALBA s/Divorcio" CUIJ 21-11398822-0 - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) - Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (Secretaria). - Rosario, agosto del 2023.

\$ 50 504221 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PECA, GABRIEL ORESTE Y OTROS c/ PEREZ, LEONEL PABLO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 2111889498-4, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 31 de Julio de 2023. "ROSARIO, 31 de Julio de 2023 Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C.Dr. Ariel A. Casas Dra. Analía Mazza Prosecretario Jueza.

\$ 50 504239 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), se ha ordenado citar al demandado Juan Pablo González (D.N.I. N° 47.896.864), con domicilio desconocido, por tres días seguidos para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "GAMARRA, ANDREA LORENA c/ GONZÁLEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/Alimentos" (CUIJ N° 21-11400139-9) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza), Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria) s/ Rosario, 06 de Julio de 2023.

\$ 50 504225 Ago. 8 Ago. 11

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 3, Dra. María José Campanella, Secretaria del autorizante, en autos: FLORENZANO NAIR IDANA c/ . VEGA MARTINEZ ANDRES OMAR s/ Cuidado Personal de los Hijos - CUIJ 2111376768-2 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 10 de Junio de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por iniciada demanda de Atribución De Cuidado Personal (art. 646 y 653 del CCC). Imprímase a los presentes trámite de juicio ORDINARIO. Dese intervención al Defensor General. A las pruebas ofrecidas: Téngase presente para su oportunidad. Cítese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia" Fdo: Dra. María José Campanella (Jueza) - Dr. Sergio Luis Fuster - Secretaria. Rosario de 2023. Dra. Julieta Biancardi, prosecretaria.

S/C 504241 Ago. 9 Ago. 11

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea, M. Brunetti, dentro de los autos caratulados: PONTENZA DEBORA BELEN c/ FLORES, JONATAN MIGUEL ANGEL s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación de la Responsabilidad Parental CUIJ 21-11382264-3 se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de mayo de 2023 Informando a la actuario que el demandado, Jonatan Miguel Angel Flores, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejada de usar. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por

de dos días conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firmado: Dra. Andrea Brunetti, Juez; Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, en virtud del patrocinio ejercido por, el Sr. Defensor General. Rosario. 14 de Julio de 2023. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria.

S/C 504187 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 lo siguiente: "Nro 2955. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 6/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a FAUSTO NAHUEL UGARTE, DNI 54.445.151 nacido el 22/11/2014, y a JANO EMMANUEL TORRES, DNI 56.294.379, nacido en fecha 15/04/2017, hijos ambos de TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 y el primero hijo también de FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116. 2) Privar de la responsabilidad parental a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687, respecto de sus hijos FAUSTO NAHUEL UGARTE y de JANO EMMANUEL TORRES. 3) Privar de la responsabilidad parental a FACUNDO NAHUEL UGARTE, DNI 31.515.116, respecto de su hijo FAUSTO NAHUEL UGARTE. 4) Otorgar la tutela de los niños FAUSTO NAHUEL UGARTE y JANO EMMANUEL TORRES, a CARINA TORRES, DNI 34.218.366 y VICENTE EMANUEL MARTÍNEZ, DNI 34.993.875 quienes deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber" Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 504169 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a YOANA CINDI GUADALUPE ACOSTA, DNI 35.587.748 lo siguiente: "Rosario, 30 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 110/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA y JAEL ANGELA ANDRADA que se ha propuesto que sus hijos accedan al cuidado parental unilateral a favor de la progenitora, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese". Fdo: Dra. Manda Barbieri (secretaria) Gustavo Antelo (juez). Autos: "ANDRADA, ERIC JOHAN ALEJANDRO Y ANDRADA, JAEL ANGELA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967".

S/C 504167 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a HECTOR DARIO ANDRADA, DNI 31.975.470 lo siguiente: "Rosario, 30 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 110/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ERIC JOHAN ALEJANDRO ANDRADA y JAEL ANGELA ANDRADA que se ha propuesto que sus hijos accedan al cuidado parental unilateral a favor de la progenitora, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese". Fdo: Dra. Manda Barbieri (secretaria) Gustavo Antelo (juez). Autos: "ANDRADA, ERIC JOHAN ALEJANDRO Y ANDRADA, JAEL ANGELA s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967".

S/C 504164 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARISOL AILEN MAROTE DNI 41.108.755 lo siguiente: "Nro 1174. Rosario 14/4/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de MORENA TAINA VALDIVIA, titular del DNI Nro. 52.565.318, TANIA CANDELA MAROTE, titular del DNI 53.921.320, y TIZIANO JESÚS VALDIVIA, titular del DNI 56.685.248, dispuesta por Resolución Nro. 74/22 de fecha 16/05/2022. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de MORENA TAINA VALDIVIA, titular del DNI Nro. 52.565.318. TANIA CANDELA MAROTE, titular del DNI 53.921.320 y TIZIANO JESÚS VALDIVIA, titular del DNI 56.685.248. Insértese y hágase saber." FDO: Dra. Galletto (jueza) Dra. Scolari (secretaria). Autos: "VALDIVIA, MORENA TAINA Y MAROTE, TIZIANO JESUS Y MAROTE, TANIA CANDELA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967"

S/C 504162 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIÁ DE LOS ANGELES ORELLANA, DNI 38.904.964 lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Junio de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 23123. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños CANDELARIA MARGARITA ALVAREZ, LUZ BELEN ALVAREZ, NATANAEL ALEXIS ALVAREZ y CIELO ESPERANZA ORELLANA que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Por notificado el cese de la medida de protección excepcional oportunamente adoptada en relación a MARCOS EZEQUIEL AGUIRRE. Córrese vista a la Defensoría General en relación al cese solicitado. Fdo: Dra. Barbieri (secretaria) Dra Mangani (Jueza).

S/C 504163 Ago.9 Ago. 11

Por disposición del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL - 1RA. NOM. SEC. 1, de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días al demandado el Sr.

JUAN DANIEL GODOY (DNI 30.431.815) dentro de los autos caratulados: "ALEGRE, LEANDRO GABRIEL Y OTROS c/ GODOY, JUAN DANIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11.886639- 5. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Se transcriben los decretos de fecha 30 de mayo de 2022 y 12 de Junio de 2023: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2022.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdese la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN DANIEL GODOY y la citada en garantía EL NORTE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Píloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Al embargo solicitado, informe el o los bienes que pretende embargar y ofrezca fianza a satisfacción del Tribunal. " Fdo: Dra. Mariana S. Varela (Jueza) Y Dra. Andrea Chaparro (Secretaria En Suplencia). "ROSARIO, 12 de Junio de 2023. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 12501/2023 y al mismo se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos y lo oportunamente informado por Oficial Notificador en cédula acompañada a fs. 99 mediante escrito cargo nro. 34499/2022, notifíquese al demandado JUAN DANIEL GODOY (DNI 30.431.815) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 30 de mayo de 2022 (fs. 30) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. " Fdo: Dra. MARIANA S. VARELA (jueza) y Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (secretaria).5 de Julio de 2023. Rosario. \$ 130 504055 Ago.9 Ago. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, en autos: "GOROSITO CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud propia quiebra"; CUIJ N° 21-02961945-7, se notifica el siguiente decreto: "Atento el error material involuntario en la publicación de edicto de fecha 14/07/2023, procedáse nuevamente a su publicación" Fdo: Dra. Elisabet Felippetti (Secretario) y Fdo: DR. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), y la siguiente resolución: "por Tomo 149 Folio 18 N° 557 de fecha 05/07/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día lunes 04 de septiembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día lunes 02 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día viernes 17 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la C.P.N. MABEL ANDREA NIELSEN, con domicilio en calle Corrientes N° 832 Piso 2 de esta Ciudad, mail contactodeiparraguirre.com, horario de atención de Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 horas. Dra. Elisabet Felippetti, secretaria subrogante.

S/C 504235 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: BONEL, MARIANA LAURA s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02951649-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "N° 755 - Rosario, 12/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el día el 30 de Agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de Agosto de 2023 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Publíquense edictos comunicando la presente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Mariana Laurla (Secretaria). Secretaria, 01/08/2023. \$ 170 503979 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: METALKROM S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ: 21-02897717-7, se ha dispuesto notificar por edicto la siguiente resolución: N° 475, Rosario 27 de Junio de 2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:

1). Disponer la finalización del presente concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado, en los términos y con los alcances del Art. 59 LCQ; 2) Regular los honorarios de la CPN. BARDONE VALERIA CARLA (2 3 11897), en la suma de \$145.280,85.- más IVA si correspondiere. 3). Hacer saber al RPU, RPC y demás reparticiones correspondientes, oficiándose a sus efectos; 4). Ordenar la publicación de los edictos de ley (Art.59, 5° párr. LCQ); 5). Cumplimentado que estuviere todo lo anteriormente dispuesto, levántense las medidas oportunamente trabadas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, Julio de 2023.
S/C 504146 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/GONZALEZ, MARIA DANIELA s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02958365-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29/06/2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Hágase saber al profesional que deberá presentar la documental original en cualquier día y hora de audiencia a los fines de la certificación del título adjuntado, quedando el profesional en poder de la misma en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes. (Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, punto 6 y Acuerdo del 14.12.2021, Acta N° 46, punto 6) Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$149.200.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Mauro Raúl Bonato (Juez Suplencia) - Dra. Eugenia Sapei (Secretaria). Y OTRO: Rosario, 06/06/2023. Publíquese edictos por el término de ley. Fdo.: Dra. Lorena González (Secretaria en Suplencia). Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria en suplencia.
\$ 50 504110 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A. c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-02962825-1, se ha dictado lo siguiente: TOMO. 147, FOLIO: 325, RESOLUCIÓN: 1221. ROSARIO, 04/11/2022. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de MASTELLONE HNOS SA hasta cubrir la suma de \$250.000.- con más la de \$75.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Y Otro: Rosario, 13/03/2023. Agréguese lo acompañado. Por denunciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a estar a derecho lo es por el término de diez días. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela Andrea Jaime (Secretaria). Y Otro: Rosario, 28/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos, conforme peticiona. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dr. Norberto M. Alvarez (Prosecretario). Rosario, 7 de Julio de 2023.
\$ 50 504109 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: CONSORCIO EDIFICIO ODEON MITRE 744/746 c/DOLBER, CLARA y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ. NRO.: 21-02968171-3, se cita y emplaza a los herederos de Dora Roisman, a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Fdo.: Marcelo N. Quiroga (Juez) - Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria).
\$ 50 503986 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente decreto: "Rosario, 14 de Julio de 2023. Agréguese la constancia de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Sr. Alegre José Miguel, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Fdo: Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Mariánela Maulion, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02957656-1. Rosario, de Agosto de 2023. Dra. Mariánela Maulion, Secretaria.
\$ 40 503995 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli dentro de los autos caratulados: ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. s/Rubrica libro Registro de Accionistas - Extravió, CUIJ N° 21-02964386-2, se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días a fin de citar a todas persona que pretenda derecho sobre los títulos valores de la sociedad de Referencia, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el tribunal para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a los autos. Haciéndoles saber que a las presentaciones se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. Arts. 35 y 36 de la Ley 24.522 y modif.). Se informa que el emisor de los títulos es la sociedad que gira con el nombre ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A. CUIT N° 30-69092189-4, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos T° 78 F° 6029 N° 263 de fecha 17/07/1997, y se ha denunciado el extravío del libro de Registro de Accionistas en fecha 30/09/2022. Rosario, 2 de Agosto de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 250 504207 Ago. 9 Ago. 15

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que dentro de los caratulados: JORGE, CARLOS ALBERTO c/ RUDDOY, HECTOR s/ Cobro De Pesos-Rubros Laborales, nro. 21-04115010-3, ha recaído sentencia de mérito nro 1323, fechada 18-11-2022, que en su parte resolutive establece: " Por todo lo expuesto, FALLO: Rechazar la demanda, con costas. Insértese y hágase saber." KLEBCAR - VAQUERO. Rosario, 14 de julio de 2023.
\$ 40 503993 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: SABATUCCI MARIA ROSA c/ SABATUCCI ANTONIO Y OTROS s/Usucapción, Expte. 669/2013, CUIJ 2101203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 10 de julio de 2023. Agréguese la constancia acompañada. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a comparecer a los herederos de Marcelo Gabriel Mora, dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez); Dra. Silvina Leonor Rubulotta (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARCELO GABRIEL MORA, DNI N° 17.297.268 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 01. de agosto de 2023. Dra. Silvina Leonor Rubulotta secretaria en suplencia.
\$ 50 504211 Ago.9 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado "Rosario, 16/06/23. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el demandado o sus herederos no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. DRA. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA), DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ). Autos caratulados: "SOTO, PATRICIA MIRNA AIDA c/ RODRIGUEZ, GERVASIO D. s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ: 2102884494-5. Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.
\$ 50 504252 Ago.9 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por TRES días a la Sra. SILVIA LILIANA DEL CERRO, D.N.I. 20.399.189, de la siguiente providencia: "ROSARIO, 07/09/2022. Cargo 11378/22: No habiendo sido observada la planilla practicada a cargo 9147/22, apruébase en cuanto por derecho corresponda por la suma de \$771.133,71. Notifíquese.-" FDO: Dra. Mariánela Godoy (Secretaria) y Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ DEL CERRO, SILVIA LILIANA s/ Apremio CUIJ: 21-02904041-6. Rosario, 14 de Julio de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 503984 Ago.9 Ago. 11

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: BULA, ALFREDO OSCAR c/ RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/Juicio Ordinario de Escrituración, CUIJ n° 21-02949319-4 ha dictado providencia del siguiente tenor: "Rosario, 09/06/2023.- (...) Téngase presente los fallecimientos denunciados. Cítese a los herederos de ROLOLFO RICARDO JOSE BORESELLI y RAUL BORSELLI a estar a derecho por término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S. F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja." FIRMADO: DR. LUCIANO CARBAJO - JUEZ - DR. SERGIO A. GONZALEZ - SECRETARIO.
\$ 50 504000 Ago.9 Ago. 11

Autos Caratulados: "CIMA BELMS RONA c/ DE ROSA DOMINGO s/Juicio Sumario Expediente CUIJ N° 21-02878641-4. Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria), se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 4 de Julio de 2023.- Agréguese las cédulas, edictos y demás constancias acompañadas. Informando verbalmente la actuaría que los demandados y sus herederos no han comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía de: DOMINGO DE ROSA, JUAN STORAN y SUS HEREDEROS. Para sorteo de Defensor de oficio -curador ad hoc y defensor de los herederos, librese e-mail por Secretaria conforme circular N° 56/13 -firme que se encuentre el presente proveído-. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) Dra. Mariana S. Cattani (Secretaria).- Arroyo Seco, Julio de 2023. 13 de Julio de 2023.
\$ 40 503982 Ago. 9 Ago. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: CINALLI JORGE ELVIO RAMÓN s/Quiebra peticionada por acreedor; CUIJ N° 21-26420145-9, se ha ordenado lo siguiente: N°...85, F° 128, N° 2090 Venado Firmat, 15/12/2021. Y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Fallo: 1) Declarar la quiebra de Cinalli Jorge Elvio Ramón DNI N°: 22.328.965 domiciliado en calle Avenida Santo Miguel N° 586 de la localidad de Villada. 2) Designar como fecha para sorteo del Síndico para el día 22 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. 3) Decretar la inhibición del fallido. Oficiése a los registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. aceptado el cargo el Síndico, entregue la documental relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 7) Diferir la determinación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sortado acepte el cargo. 8) Fijar notificación los días martes y Viernes. 9) Designarse para la publicación de edictos el BOLETIN OFICIAL y el diario El Alba de Venado Tuerto. 10) Oficiar a los juzgados

donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines normados por el artículo 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522 efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y conds. de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 277/79 y conc. LCQ) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndola saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 15) Notificar al API (Art. 19 del Código Fiscal). 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Oficiar a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, haciéndole saber al Síndico que deberá cumplimentar con tal exigencia. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido a través del procedimiento que oportunamente informara la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Dario Loto (secretario), Dra. Laura Barco. Se ha fijado fecha para presentar verificación de créditos ante el síndico CP Gabriel Costa con domicilio en Córdoba 1348 de Fírmat y en forma electrónica a verificaciones@estudiogolber.com.ar el día 04/09/23, para la presentación del informe individual el día 06/10/23 y para informe general el día 22/11/23. Secretaria, Fírmat, 02 de agosto de 2023. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.

S/C 504191 Ago. 09 Ago. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se dictó la resolución N° 1466 del 12/07/23 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación Casilda s/Destrucción de documental, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era Nominación Casilda s/Destrucción de documental, CUIJ 21-25807064-7, y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de mas de diez (10) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y Reservada en Secretaria. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETIN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 18 de agosto de 2023. Que por lo expuesto; RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. Clelia C. Gómez, (Juez). Por tanto se ordena: Publíquense los edictos en la forma y en el plazo que señala la resolución. Casilda, 12 de Julio de 2023.

§ 1 503448 Jul. 31 Ago. 11

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, a cargo de las Dras. Beatriz Liliana Favret - Jueza - y Ana Lucia Soler - Secretaria - dentro de los autos caratulos: FERNANDEZ ANTONIA EDITH c/ALBARRACIN ESTEBAN JOSÉ s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-23682235-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: "Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2023. De conformidad a lo, informado por Mesa de Entradas y encontrándose vencido el término de ley otorgado al demandado Sr. Esteban José Albarracín, para que comparezca a estar a derecho sin que el nombrado haya hecho uso del mismo, se dispone su rebeldía. Atento lo dispuesto por el artículo 78 del CPCC fijese fecha de audiencia a los fines de realizar el sorteo de un abogado defensor para el demandado para el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 08:00 horas. Notifíquese por edictos. (Fdo.: Dra. Beatriz Liliana Favret - Jueza - Dra. Ana Lucia Soler - Secretaria Subr.).

§ 52,50 504194 Ago. 9 Ago. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado Laboral de San Lorenzo, juez de Trámite Dr/a. Hebe Alicia García Borrás, secretaria de Dr/a. Gabriela Forlini decreta: SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2023 Téngase presente lo informado. Cítese a los herederos del actor LUIS ALCIDES GUTIÉRREZ DNI N: 38.818.289 a efectos de que comparezcan a tomar intervención en autos bajo apercibimientos de ley, notificando a sus efectos al domicilio real que correspondiere al actor. Fdo. Dra. Gabriela Forlini, secretaria AUTOS: GUTIERREZ LUIS ALCIDES c/ PROVINCIA ART. S.A. s/ ACCIDENTE Y/O Enfermedades del Trabajo. Expte. N° CUIJ N° 21-17074284-9.

§ 33 504233 Ago. 9 Ago. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulos: "MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION c/ ASCIERTO JUAN OTROS s/Apremios EXPTE. CUIJ N° 21-23486172-4, se cita al Sr. ASCIERTO JUAN CARLOS, DNI 13.037.105, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 148890, con dirección en C. DE LA NACION Nro. 789, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 3 de mayo 2023 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504019 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ARRALLO GERARDO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486170-8, se cita al Sr. ARBALLO GERARDO RANON, DNI 17.646.808, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120816, con dirección en calle MANUEL SAVIO Nro. 8246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 03 de Mayo de 2023.

S/C 504012 Ago.9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ IBARRA RECTOR Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486157-0, se cita al Sr. IBARRA. HECTOR ALCIDES y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132167, con dirección en calle SAN LORENZO Nro. 2107, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 3 de mayo de 2023.

S/C 504014 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MIQUEO DIONISIO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486160-0, se cita al Sr. MIQUEO DIONISIO ELISEO, DNI 5.745.383, y/o OLIVERA RAMONA DE MIQUEO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 71076, con dirección en calle LAS -HERAS Nro. 2363, ciudad de Villa constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 03 MAYO 2023.

S/C 504013 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VIGO MARCELO ALEJANDRO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486164-3, se cita al Sr. VIGO MARCELO ALEJANDRO y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 150151, con dirección en calle BOLIVAR Nro. 311 (BIS) DEPTO. H PISO: 3, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504018 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VILLARREAL LUCERO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486165-1, se cita al Sr. VILLARREAL LUCERO JAVIER y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 148007, con dirección en calle URQUIZA Nro. 239 (BIS) DEPTO. D PISO: 21 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504017 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA BERNAIBE y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486156-2, se cita a la Sra. Ferreyra Bernabe y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 125195, con dirección en calle J. M. ECHAGUE Nro. 4167, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 504015 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERNANDEZ MARIA y Otros

s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486155-4, se cita a la Sra. FERNANDEZ MARIA ESLIDA, DNI 4.228.855, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120832, con dirección en calle MANUEL SAVIO Nro. 8280, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 504016 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AGUILERA JULIO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486168-6, se cita al Sr. AGUILERA JULIO ALBERTO, DNI 10.714.133, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88989, con dirección en calle F. ALMIRON Nro. 4832, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 03 de Mayo de 2023 - Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 504020 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25578884-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Tomo: 99, Folio: 275, Resolución: 1389. Villa Constitución, 29.11.2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Matías Czerweny, por la actora, en la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (\$ 389.877), equivalentes a 26,98 unidades jus, los que serán abonados por quien corresponda, con vista a Caja Forense; 2) Regular los honorarios profesionales del perito médico Mauricio D. Glikstein en la suma de pesos ciento dieciséis mil novecientos sesenta y tres (\$ 116.963), equivalentes a 8,09 unidades jus. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán en el 8% anual desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 16 de Junio de 2023. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; 21-25578884-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 52,50 503332 Jul. 31 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Oscar Davini, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre del Sr. Héctor Gabriel Galiano, DNI 40.035.827 quien solicita llamarse Juan Pablo Didovich, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello ordenado dentro de los autos: GALIANO, HÉCTOR GABRIEL s/Adopción plena; CUIJ 21-23860386-9. Villa Constitución, 11 de Julio de 2023. Romina Isa, Secretaria Subrogante.
\$ 33 503553 Jul. 31 Ago. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART s/Prestaciones Ley 24557", CUIJ N° 21-25578946-2, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 23 de Marzo de 2022.- Al escrito cargo N° 2264 y 4066: (...) Citese y emplácese a los herederos de Rodolfo Antonio Graf, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. A lo demás, oportunamente. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria. En consecuencia se hace saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Rodolfo Antonio Graf, a comparecer a estará derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 13 de Octubre de 2022. Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria). AUTOS: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART. s/Prestaciones Ley 24557 - 21-25578946-2.
\$ 33 502711 Jul. 11 Ago. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Dr. Lanata a cargo de la Secretaria, Dra. Irrazábal, con asiento en localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BERTONE ANTONIO s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (Expte. Nro. 21-02034437-4), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación legal correspondiente. Por iniciada AUSENCIA CON PRE-SUMCIÓN DE FALLECIMIENTO DE ANTONIO BERTONE, la que se tramitará por vía sumaria. Previo a todo trámite, ofíciase al RPU, por Secretaria, a fin de que informe si existe proceso iniciado a nombre del presunto fallecido. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) - Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Por recibido. Agréguese. Atento al último domicilio denunciado de Antonio Bertone, ocurra ante quién corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza) Dra. Romero (Secretaria). Melincué, 28 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Proveyendo escrito cargo N° 17623/22: Previo a aceptar la competencia de este Juzgado, acompañe elementos que acrediten que el último domicilio del Sr. Antonio Bertone fue la localidad de San Urbano (actualmente Melincué). Proveyendo escrito cargo N° 15765/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) - Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 16 de Febrero de 2023. Téngase presente lo manifestado y por notificados en los términos expresados. Desé intervención del Sr. Defensor General.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué,

28 de Febrero de 2023. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 02 de Febrero de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Téngase por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuvieron. Abrase la causa a prueba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 04 de Abril de 2023. Proveyendo prueba ofrecida por la ACTORA: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Ofíciase a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 17 de Abril de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 02 de Mayo de 2023. Clausúrese el período de prueba, por el término. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 24 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Previo a todo trámite, acredite la publicación de edictos que exige el art. 82 del CCCN. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazábal (Secretaria). Melincué, 23 de Junio de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.
\$ 150 504184 Ago. 9 Ago. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Venidos los autos en el día de la fecha y analizadas la totalidad de las actuaciones, sin perjuicio de no constar en autos la Declaratoria de Herederos, la cual se encuentra en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad, previo a todo trámite citese y emplácese a los demás posibles herederos y/o sucesores del Sr. Contrera Humberto Gustavo mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 73 CPCC. Fecho, provéase como prueba anticipada lo peticionado en el punto 6 del escrito de demanda, haciendo lugar a la exhumación del cadáver. A tales fines y en primer lugar, deberá denunciar quien realizará la prueba de ADN (laboratorio o institución). Seguidamente se procederá de la siguiente manera: 1- Se librará oficio al MEDICO FORENSE en turno a fin de que fije fecha y horario para la extracción de las muestras cadavéricas. 2- Fijada la fecha se oficiará al cementerio en el que se halla el cadáver a fin de que, a su vez, en el ejercicio del Poder de Policía Mortuoria que le compete fije fecha y horario, con la antelación que indicare el médico forense, a los efectos de la exhumación del cadáver, y entrega del féretro al servicio que realizará el traslado hasta la Morgue judicial de Venado tuerto. 3- En la fecha y el horario fijados por el cementerio local, deberán presentarse en el lugar el Sr. oficial de Justicia en turno, el servicio que realizará el traslado y, facultativamente los peritos de parte y/o sus letrados a fin de constatar la exhumación del cadáver. 4- Llegado a la Morgue judicial, los médicos forenses y/o personal de la morgue autorizado, reservarán el cadáver hasta el día y hora fijados para la extracción de muestras, debiendo dejar debida constancia el Sr. oficial de Justicia actuante. 5- En día y horario fijados por los médicos forenses, se procederá a la extracción de muestras cadavéricas, en presencia el oficial de Justicia -quien dejará debida constancia- y, facultativamente los peritos de parte y/o sus letrados. 6- El/los médico/s forense/s que realizaren la extracción de muestras informarán en dicho acto a 14 partes presentes, el procedimiento para el traslado de las muestras hasta el lugar en que se llevará a cabo la pericia oficial, esto es, persona, día y horario del traslado. Notifíquese a las partes. Hecho, librese oficio al Médico Forense a fin de que fije fecha y horario para la extracción de las presente. Librense los demás oficios y mandamientos correspondientes. Dra. M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.
\$ 260 504026 Ago. 9 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos: PORRI MARINA VERONICA y Otro c/ACRAP PEDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24616947-8, año 2021, se cita conforme Ley 11.287 a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir a fin de que dentro del plazo legal comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de ley. Inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López designado como lote A con frente al Noroeste sobre calle J. COVACEVICH, entre calle CERRITO (sin abrir) y calle ITUZAINGÓ, a los 177,11 metros de calle Ituzaingó hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 25,04 M. linda al Noroeste con calle J. Covacevich; el lado B-C mide 37,00 m linda al Noreste con Acrap Pedro PII 173003606120070; el lado C-D mide 25,04 m, linda al Sudeste con Acrap Pedro PII 1713003606120072; el lado D-A mide 37,00 metros, linda al Sudoeste con Sind Trabajadores Luz y Fuerza Venado Tuerto PII 181300366120004 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 926,48 metros cuadrados. Corresponde a la Partida inmobiliaria 171300-360612/0069-7. Se deja constancia de que estas medidas así descriptas corresponden al Plano de Mensura para juicio de Adquisición de Dominio por Posesión confeccionado por agrimensor Eduardo Lustig y María Virginia Drago. El dominio corresponde a una fracción mayor inscrita al Tomo 152, Folio 455; Número 74003, fecha 14/05/56. Venado Tuerto, 14 de Julio de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 52,50 504030 Ago. 9 Ago. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en autos: Sereno, Liliانا Mirta y Otros c/Giung, Pedro y Otros s/Escrituración (CUIJ 21-24618936-3), se declara rebeldes a los herederos de Cappuccini, Celeste, continuando el juicio sin su representación. Para su constancia se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 12 de Julio de 2023. (...) Informando en este acto el Actuario que la parte demandada -herederos de Celeste Cappuccini- no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se encuentra agregado a fs. 98 de autos, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. A lo demás, oportunamente. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 35 504132 Ago. 9 Ago. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro